

Ayuntamiento de Hanje . Año de 1903.

Libro de actas de las sesiones celebradas por
la Corporación Municipal desde 1.º de Enero a
31 de Diciembre del año anterior —

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



N. 0.095.148

1

Numero 1.ª Ordenación } la Alayá a juicio de buen dog
de 1.ª de Mayo de 1.903 - } un movimiento tres, a los once de

mayoría, se reunió en las Casas Consistoriales, por el
trámite del Sr. Alcalde y bajo la presidencia del Sr. Juan
trasmonte D. Juan Segura Gil, los señores Concejales que
previamente con el fin de cumplir lo que dispone el artículo
25 de la Ley de 1.º de febrero de 1877 sobre formación de la
lista de Contribuyentes para el Impuesto de Ventas y en virtud de la Ley
y en vista de los Registros de Rentas y de los datos de los
formó dicha lista que la componen los contribuyentes del Ayuntamiento y los
terceros y sus mayores contribuyentes. Y en virtud de lo cual se formó y
autorizó en su pliego de papel común que servirá de copia al
expediente, acordando se fije copia de dicha lista al público de la
ta de la lista del actual para ser reclamaciones sobre las mismas.
Con lo que se dio por terminado el acto que forman las presentes
de que certifica =

Juan Segura Gil
Juan Babera Gil
Feliciano Larrea
Juan Gil y Gil
Pedro Gil y Gil
Productor barba
Miguel Gil



Numero 2.ª Ordenación } la Alayá a juicio de buen dog
de Mayo de 1.903. - } un movimiento tres, a los

diez de la mayoría, se reunió en las Casas Consistoriales por el Sr.
Concejales que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido
Esteban Larrea, y asistencia del Sr. Juan Larrea, Sr. D. Manuel Larrea, Sr.
los libros parroquiales, los Registros Civil, y de los datos de los
datos sobre la lista y vista de esta ordenó el Ayuntamiento acordando
publicarla. Se procedió a verificar el abastecimiento de los datos que



cumplido lo que dice 1.º del actual hasta 31 de Diciembre del presente año
con vista de pasivo Municipal, libros parroquiales y del Registro Civil, cuyos
resultados se consignó en el acta respectiva del expediente de saneamiento
plano cuya cota se autorizó en el acta.

El Ayuntamiento acordó: autorizar para que se amillanara en el próximo agosto
a nombre de Juan de Dios de Soria una finca de siete fanegas en
las quejas que hace sus dueños se supiere Don Juan de Soria; esta finca
por la Donación adquirida como las anteriores y una y media fanega
en la Donación que adquirió igual que las anteriores, satisficiera por
los tres los derechos reales de 16 de Septiembre últimos según carta de pago
n.º 922 y se autorizó a su favor la 1.ª al tomo 33 f.º 233 f.º 2493; la 2.ª
en 9.º folio 222 f.º 932 y la 3.ª al tomo 33 f.º 236 f.º 2494 el 26 de Diciembre
último.

También se acordó autorizar para amillanar a nombre de Juan
de Dios de Soria las siguientes fincas = Una fanega de tierra en el Pórrigo
que en su posesión de Soria de Soria se su vida Cipriana de Soria
Una fanega en fincas del Castillo adquirida por su esposa como la anterior
Una fanega y media en fincas en el medio Corral adquirida como la anterior
Tres cuartillos en el Corral adquirida por su esposa como las anteriores
Dos cuartillos en las fincas, adquirida por Juan de Soria por compra a
Don Antonio de Soria. Por tanto, los derechos reales de 25 de Sept. últimos
según carta de pago n.º 934 y 935 y se autorizó a su favor al tomo 33, folios
169-170-171-172, 181 fincas n.º 2472 al 2476 inclusive.

Se acordó amillanar a nombre de Juan de Dios de Soria tres cuartillos de
tierra en Cortes de Soria que han de ser campos de Olivos según el
pago de derechos reales de 27 de Sept. últimos según carta de pago n.º 977 y
se autorizó a su favor al tomo 28 f.º 51 f.º 1870 el 26 de Diciembre último.

Del mismo modo se acordó autorizar para amillanar a Don Juan de Soria
una finca de tierra de cuatro fanegas con 25 olivos en Cortes de Soria
que hace un año campos de Olivos de Olivos según el pago de derechos
reales de 3 de Oct. últimos según carta de pago n.º 990 y se autorizó en el
Registro al tomo 28 f.º 5 f.º 1864 el 26 de Diciembre último.

También se acordó amillanar a favor de Miguel de Soria los tres cuartillos de
tierra en Cortes de Soria, en la finca y una fanega de tierra de la
finca de Soria la finca comprada a Don Juan de Soria y la finca
de Soria de Olivos de Soria que pagó los derechos reales de
1.º de Diciembre últimos según carta de pago n.º 1248 y se autorizó a su
favor al tomo 33 f.º 230 y 227 fincas n.º 2495 y 2491 respectivamente
el 17 de Diciembre último.

se acordó antes para amillarar a favor de Juan Antonio Jaramilla y
 siguientes fincas - Una y media fanega en la aldea comprada a D. Manuel Rodríguez
 y otros a Sebastián Rodríguez, 4 celestines a Juan Rodríguez Cortacho y celestines a D. Juan Barrera
 Otra de media fanega en el término comprada a D. Salgado
 Una fanega y un arroba comprada a D. Juan Sánchez Prieto
 Media fanega en la Pirama, comprada a Francisco Benítez
 Media fanega en Valle del infierno comprada a D. Juan Barón del
 Real Castillo en Quintana, comprada a la misma
 Media fanega en Valle del infierno comprada como las de anteriores.
 Por representas fincas satisficó el ayuntamiento a los señores el 29 de
 noviembre último según consta de pago n.º 1253 y se autoriza a su favor
 la primera tomo 33 f.º 200 f.º 2482 - la 2.ª el tomo 33 f.º 197 f.º 2481 -
 la 3.ª el tomo 33 f.º 203 f.º 2483; la 4.ª el tomo 33 f.º 206 f.º 2484; la 5.ª el
 tomo 33 f.º 209 f.º 2485; la 6.ª tomo 33 f.º 212 f.º 2486; la 7.ª tomo 33 f.º 215 f.º
 2487

liquida por el Sr. Alcalde la imposibilidad de encontrar uno que
 obsequie a la institución del alumbrado público cuyo servicio administra
 el Ayuntamiento en el año actual, pues no se pte el haber de un
 Junta Municipal o local, como el Ayuntamiento anterior al Sr. Alcalde
 para que aunque uno o varios con el haber de un Junta local
 ta continúe y que al menos del servicio de alumbrado sea
 a la 1.ª suplen la municipal, lo que permitiría haber
 de lo conseguido para gobernar el alumbrado público.

En este estado y no habiendo más asunto de que tratar se la
 vauto la sesión que firmen los concurrentes de que cert. fco =

Ministerio de
 Juan Babera Gil gran Jefe
 Miguel García



Atento S. Ordenación de
 11 de mayo de 1903 -

En Almagro a once de mayo de mil novecientos tres a las
 tres de la mañana se reunieron los señores Concejales que constituyen
 las Cajas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián del
 Campo y abierta la sesión y leída la acta se aprobó
 el Ayuntamiento acordó: aprobar la cuenta que presenta el haber Juan
 José de los trabajos hechos para este Ayuntamiento impo-



te en todo diez y siete puntos cincuenta reales que se le abonan con
 cargo al Capitulo de Regeneracion del Ayuntamiento de Badajoz
 Tambien se acordó: que de los fondos recaudados del Reparto de las
 quintas de 1901 se abonen setenta y cinco reales cincuenta por tres
 partes de quinquina en la cuota de 1901 y 1902 y efectos comprados para las
 labores de la plaza según cuenta precedida por Don Rodriguez
 Fue le abonan con cargo a Regeneracion tres puntos, cincuenta reales, importe
 de los medidores de medida foranga y una casita para el Pósito, su guarda
 y cuidado de la bulija y apertura de una sepultura para Pedro Equi
 norra; y que con cargo al artº 2º capº 6º de las obras publicas se satisfagan
 treinta y cinco reales de los fondos de la ciudad con 50 caballos
 a Puntos de abastos de comensales de la casa y su poca merced de cal; y para el
 lugar de Cal para la Abastecida, traves y otros puntos de agua y tres tablas
 de petrelos para ocupar el peso de la casa en que termina el Pósito
 para que sepan se han aplicado dichos efectos a obras municipales y
 para el Pósito de Badajoz en el Pósito de San Roque de Badajoz
 El Ayuntamiento acuerda lo satisfagan a los tres reales de Puntos de
 las de abastos de comensales setenta y seis reales por un año cada petrelo
 para el abastecido publico y a otros para los puntos cincuenta re
 reales por parte de las mismas con cargo a lo consignado para
 abastecido. Tambien se acordó: dar en tres sesiones la lista
 de quintas que tienen derecho a los diezmos de la Santa de Badajoz
 y publicar los tres sesiones por termino de quince dias que se
 verifican el sorteo de los mismos en virtud de quince de Badajoz
 tres de cada uno el dia Viernes del actual
 En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la sesión que firmaron los Concejales de que certifico =

Manuel Esteban Meliciano Salas
 Pedro Torrealba Juan Barba Gil y Gonzalez
 Manuel Jimenez



Sesión de Ordinaria de
 19 de Mayo de 1903
 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Obsequio a Dios y ocho de Mayo de mil novecientos tres y en
 virtud de las anteriores, se remision en las Casas Comunes,



En sus Compras, que fueron hechas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Alvarado
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun

En sus Compras, que fueron hechas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Alvarado
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun

En sus Compras, que fueron hechas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Alvarado
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun

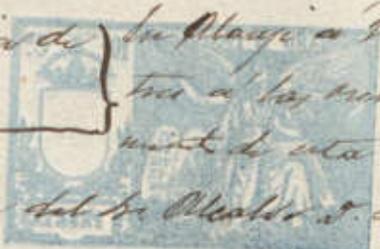
En sus Compras, que fueron hechas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Alvarado
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun

En sus Compras, que fueron hechas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Alvarado
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun

En sus Compras, que fueron hechas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel S. Alvarado
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun
 D. Juan Carlos, quien las hizo y le dio la Orden de Juan C. Oyarzun



Oficio S. Obediencia de
28 Mayo 1903



En Olayo a 28 de Mayo de 1903 de los señores
D. Juan de la manana de ... el siguiente
número de esta villa en sus Casas Conventuales bajo la
jurisdicción del Sr. Obispo D. Hilario de San Carlos y Obispo la villa

y en el dicto Acto suscritos aprobados - El Ayuntamiento en
virtud y apunto de la cuenta que presento el Sr. D. Juan de la manana
de los señores D. Juan de la manana que por facultades del Ayuntamiento con
virtud del Ayuntamiento público en virtud de la cuenta que presento
virtud de los señores D. Juan de la manana en virtud de la cuenta que presento
El actual Ayuntamiento de Olayo

El Ayuntamiento en virtud de la cuenta que presento el Sr. D. Juan de la manana y el Sr. D. Juan de la manana
y a petición de los señores D. Juan de la manana y el Sr. D. Juan de la manana
para el Ayuntamiento de Olayo de los señores D. Juan de la manana y el Sr. D. Juan de la manana
los señores D. Juan de la manana 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2

D. Rafael Trujillo con la forma que obraba en su poder de intereses de Sanjurjo que le cobras en nombre del Ayuntamiento.

Se acordó: Autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Sr. D. Juan de Mainera para que se le envíe la copia del Ayuntamiento de este Ayuntamiento de Rafael Trujillo las mil novecientas ochenta y cinco puestas 89 cuartos que existen en la Hermandad de San Sebastián de Sanjurjo municipal, de fecha del día 1902, o si no fuera posible se le entregue la explicación de los mismos, que se componen por Contadores del Ayuntamiento.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, y en presencia de Mainera acaudalado el Ayuntamiento por el doctor de la Junta Municipal, se firmó la presente por los señores Concejales de que certifico.

Wiliam Votben p. los Concejales

Jeliciano Solano

Pedro Gil y Gil

Juan Tejedor

Juan Barbera Gil

Alleguél Jorquera



Acta no. 6. Extraordinaria de 26 de Mayo de 1903

En el Ayuntamiento de Sanjurjo a Veintiseis de Mayo de mil novecientos tres a las diez de la mañana, previa convocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Votben Casero, los señores Concejales que se encuentran expresado por el Sr. Presidente que el objeto era presentar al doctor de la Junta Municipal que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de Sanjurjo, y leer las tres sesiones de los distribuyentes de provisiones a los pueblos que comprendian las de casa una de las sesiones, y la intersección separadamente, tener las operaciones siguientes resultan - 1ª Sesión

D. Antonio Votben Votben - D. Agustín Durán y Durán y Durán y Durán Durán Durán



2.^a Sesión

D. Juan^o Manuel Durán, D. J. de Solano Guillen y Francisco Durán
y señores

3.^a Sesión

D. Pedro del Aguilar, D. Juan Corbacho Durán y D. Antonio Alvarado
Durán

Acordando que el resultado se publique en toda villa y Población
de Real y se convocan para el día 4 de febrero a las 10 de la mañana
en la que se reúnan para la sesión, por haberse ya
reunido el objeto de la convocatoria, firmados los señores
señores, de que testifico



Jeliciano Salas

Miguel Jorquera Juan Barón

Pedro Corbacho Juan Segura

Pedro Montaner Miguel Jorquera

num. 7 Extraordinaria de
4 de febrero de 1808.

En Obsequio a este de febrero de mil ochocientos ocho, por
los tres Concejales por su voto en el Ayuntamiento de Badajoz, se
reunieron a las diez de la mañana y abrió la sesión de ley el capitulo 8.^o de la ley
Provisional y leido el abastamiento de provisiones de Montaner del Rey
Anterior, y se tomaron en las votaciones en el Ayuntamiento que ha
en Obsequio alguna sobre el mismo se acordó tener la lista
de nombres sortables para el actual Ayuntamiento en la forma
siguiente

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Juan Antonio del Bouilla | 10 Francisco Silva Castro |
| 2. Juan Benito Brindley | 11 Juan Manuel Brindley Mustar |
| 3. Antonio Corbacho Ortega | 12 Santiago Benito Torres |
| 4. Donato Narciso Prado | 13 Vicente Roman horcas |
| 5. Aragoni Pico Lopez | 14 Ramon Lopez Manaster |
| 6. Pedro Gomez Alvarez | 15 Manuel Hidalgo Garcia |
| 7. Juan Manuel Ramon Duran | 16 Pedro Corbacho Corbacho |
| 8. Manuel Algeja Alvarado | 17. Juan Antonio Rodriguez Alvarado |
| 9. Aurora Rodriguez y Rodriguez | |

En una sesión y con el Secretario de este Ayuntamiento de este
que forma parte tiene un hijo comprendido en la anterior.
Por tanto, se acordó nombrar un concejal de Montaner habilitado



N. 0.095.090

5

trase al Vecino de esta villa D. Alfonso López Benítez que actua
ra como tal Secretario en las operaciones de este Reemplazo
en este caso se dio por terminado el acto que firma los dos
luncheoneros lo que certifica

Milario Esteban Juan Segura

Juan Babera Gil Pedro Lombardo

Lorenzo Montañés Feliciano Solano

Número 8. Acta del
Sorteo de moros.

En Olayo a ocho de Febrero de mil novecien-
tos tres, reunido el Ayuntamiento de esta villa
en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sor-
teo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año,
el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito el Secretario todo el
capítulo 7º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Si se
hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamien-
to de todos los moros que deben ser comprendidos en
el repetido sorteo, como se verificó. Incontinenti, estando prepa-
radas treinta y cuatro papeletas en blanco, todas iguales, se
escribieron en la mitad de ellas los nombres y los apellidos
de los sorteados con el número con que cada cual figura en
el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos nú-
meros como son aquellos desde el uno al diez y siete, am-
bos inclusive, para sortearlos. Se certaron dichas papeletas e
introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos
globos destinados al efecto, en uno la de los nombres, que
se fueron leyendo al tiempo de la introducción y en otro
las de los números, que se leyeron también en el mismo acto,
las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el
concejal D. Juan Babera Gil. Acto continuo rimovieronse
con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemen-
te las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacan-

dólos de una en una y entregándolos de una en una y entregándolos
 las de los nombres al Sr. Jefe y la de los números al Sr. Pre-
 sidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas
 papuletas por los mencionados señores, manifestándose a los di-
 chos individuos de la Cooperación y a cuantos intervinieron sol-
 citaron, verlas, anotados los nombres de los moxos y con letras el
 número correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dijo el Sr. Presidente la lectura en
 alta voz de todo el resultado. Se hizo así el infrascripto Secre-
 tario habilitado leyendo también la lista de extracción por
 orden de números, que resultó conforme con dicho resultado
 que fue el siguiente.

Número del año Familia	Nombre y apellidos de los moxos	Número de orden del sorteo (En letra)	En guar- mo
7	Juanes Rodríguez y Rodríguez	Once	11
2	José Benítez Sanchez	Seis	6
7	Juan Manuel Parra Barragan	Diez y siete	17
15	Manuel Hidalgo Garcia	Once	11
16	Pedro Jardillo Corbacho	Diez y seis	16
14	Damonardo Narrante	Ocho	8
17	Juan Ant. Rodríguez Machin	Cuatro	4
10	Juan.º Silva Castro	Catorce	14
13	Vicente Romero Sorano	Doce	12
11	Juan Manuel Brinidad Hurtado	Cinco	5
3	Antonio Corbacho Ortiz	Tres	3
1	Juan Ant. Gil Bonilla	Siete	7
8	Manuel Mejia Muñoz	Dos	2
12	Santiago Benítez Gordo	Seis	6
5	Joaquín Nisco Lopez	Quince	15
4	Donato Mircano Orava	Uno	1
6	Juan Tenorio Santos	Diez	10

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni pu-
 tista alguna, y de todo se levantó la presente acta que fue
 leída y aprobada en el momento de ultimarse de la ope-
 ración, firmándola todos los señores asistentes de que y

el Secretario habilitado antiguo =



Niluis Estibe Juan Segura

Juan Babera Gil Lorenzo Martin

Jelicias Polanco Pedro Gil y Gil

Mano Lopez

Arto Hab.

oficio 9. Ordonancia } la Alayia a ocho de febrero de un porcentaje
 del 8 de febrero 1903 } de a la hora de la mañana, y una Fortuna
 nada el sorteo de suyo, se constituyo el Ayuntamiento en la
 sus Ordinanza bajo la presidencia del Sr. Alvaroz y Manolo
 toban Coran y apista los terminos y lindes el Acto anterior
 fue aprobado. El Ayuntamiento ordena: dirigirse al
 Sr. Alvaroz Sr. Hermano para que requiera al Sr. D. Manolo
 Alguacil de su Oficio que entienda de tener sus la que
 tiene a liquidar cuentas de la Recaudacion que tiene de
 que en esta pueblo esta hecho cargo por Consuegro de
 1901 y 1902 y la cuota de 1901 pues se no ha sido en
 ga los recibidos que obra en la parte se presenta en
 oficio a particular de la liquidacion, por no haber sido
 recibidos los diferentes que son particulares que el Sr. Alvaroz
 se ha empleado para ello.

Handwritten bracket and scribbles on the left margin.

se ordena a los para ambrosas a nombre de Antonio de
 Plana una casa calle de la Cruz n. 16 que ha en cuarenta
 un años de Antonio Plana el cual que satisficir de
 volver a la Plana de 16 de Octubre ultimo segun carta
 de pago n. 1051 y se auto a su favor al tomo n. 1. folio 83
 f. 1. n. 399 de 19 de mayo ultimo -

Tambien se ordena ambrosas a nombre de Juan de Dios el
 una parte de tierra de media fanega en el Cerro de la Cruz

de Valdepeñas han estado en el Sr. D. Juan de los Rios, y esta misma finca en el Castillo, compradas al mismo en igual época; en consecuencia una casa calle Nueva no. 28 que hace mas de un año tiempo Valdepeñas de mano Juan de los Rios, por lo que entiendo el impuesto de la Hacienda de 26 de diciembre último según carta de pago n.º 1922 y la anterior a su favor el 1.º de diciembre último la 1.ª al tomo 23 p.º 191; la 2.ª al tomo 23 p.º 196 y tercera al tomo 23 p.º 199 números 2499-2490, 2478 las pertenecientes, así como la certificación para su inscripción definitiva en el catastro, siendo las doce de la mañana de la fecha en la que firmo los documentos de que certifico

Léon Martínez



Ministerio Juan Babera Gil
 Juan Serrano Pedro Louche

entor. En el día quince de febrero de 1903 se celebró sesión ordinaria en la que se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, no habiendo sido citado a la diputación por no haberse presentado de que trata, se que el Sr. D. Juan de los Rios = el Sr. D. Juan de los Rios = val =

Ministerio

N.º 10. Ovación de 22 de febrero de 1903. — En la sesión de 22 de febrero de 1903 se acordó que el Sr. D. Juan de los Rios, no habiendo sido citado a la diputación por no haberse presentado de que trata, se que el Sr. D. Juan de los Rios = el Sr. D. Juan de los Rios = val =

Ministerio Juan Babera Gil Pedro Louche
 Feliciano Salas Léon Martínez Juan Serrano





Numero 11. Acta de clasificacion y declaracion de soldados } con el fin de celebrar sesion publica hallandose
en el Salon los Ays Concejales que suscriben con el Sr. Alcalde Don
Feliciano Esteban Carazo el Regidor Sindico Juan Palma y el
Medico titular D. Anselmo Cerecero Jimenez y el tallador Don
Vicente Navarro. El Sr. Presidente declaró a las diez de la
mañana abierta la sesion y yo el infrascripto Secretario habilitado
leí la lista general de los mozos alistados definitivamente resul-
tando a tenor del artículo 9º de la Ley incompatible el conce-
jal D. Pedro Corbacho Duran. Ocho minutos por el Ayuntamiento
a la vista de los interesados y del tallador se reconoció la talla
que resultó exacta para los fines legales, ordenando el Sr. Presidente
al infrascripto Secretario que diga lectura en clara y alta voz del ca-
pítulo 9º de la Ley de Reduccion y demás disposiciones sobre
declaracion de exenciones del servicio militar y del llamamiento
y clasificacion de soldados. Verificada la lectura dijo el Sr. Presi-
dente que iba ha proceder al acto encareciendo a los interesados que
no dejaran de exponer en el acto de ser llamados todas cuantas
motivos creyeran asistidos para eximirse del servicio puesto que
no le seria atendida ninguna excepcion que entonces no alegase,
añadiendo que a los que formularan reclamaciones se les expediria
certificacion haciendo constar las alegaciones o protestas con arre-
glo a los artículos 9º y 10º de la Ley. Se procedió al lla-
mamiento y declaracion de soldados en esta forma:—

Presupuesto de 1903

Numero 1º Donato Vixcaino Bravo, hijo de Miguel y Manuela na-
ció en esta villa el 30 de Abril de 1883: Sabe leer y escribir.
Medido sin calzado resultó con talla de un metro setecien-
tos _____ milímetros. Reconocido por el facultativo dijo este que
nada padece. Interrogado a alegar dijo su padre que nada tiene que expo-
ner y en su vista el Ayunt. lo declaró soldado.

Numero 2. Manuel Mejia Muñoz, hijo de Juan y Joaquina nació el 12 de
Septiembre de 1885. No sabe leer ni escribir. Medido resultó con un
metro quinientos setenta milímetros. Reconocido por el facultativo
dijo este que nada padece; pero el padre del mozo alega que tiene se-
senta años: para justificar lo que alega se le concedió por el Ayunt.º

- suplento de ocho dias.
- Numero 2. Antonio Cortacho Ortiz nació el 8 de Abril de 1883 hijo de Antonio y Juana, medido resulto con un metro 690 milímetros. Reconocido por el Médico dijo que nada padre y como nada alegase el padre ni el moro, el Ayuntamiento lo declaro soldado.
- Numero 4. Juan Ant^o Rodríguez Machin hijo de Juan^o y Juana nació el 30 de Enero de 1883. Sabe leer y escribir. Medido resulto con talla de un metro 625 milímetros. Reconocido por el Médico dijo que nada padre y como el padre y el moro nada alegaron, lo declaro el Ayuntamiento soldado.
- Numero 5. Juan Manuel Trinidad Hurtado hijo de Juan y Luisa, nació el 14 de Setiembre de 1882. Sabe leer y escribir con talla de un metro 695 milímetros. Reconocido por el Médico dijo que estaba util; y como el padre y el moro nada alegaron el Ayuntamiento lo declaro soldado.
- Numero 6. Santiago Benítez Bardo hijo de Judalicio y Hilustria, nació el 25 de Noviembre de 1882. No sabe leer ni escribir. Medido resulto con un metro 559 milímetros. Reconocido por el Médico dijo que el moro estaba util. El padre alego ser quebrado y pobre. Reconocido por el Médico dijo que Judalicio Benítez tiene una hernia inguinal derecha y le declara inutil. Los interesados Miguel Gomez, Melchor Romero y Hilusticio Bardo proclaman para que sea reconocido ante la comision mixta de voluntariado. El Ayuntamiento le concedio ocho dias de plazo para que acredite su pobreza y la cualidad de unico del moro.
- Numero 7. Juan Ant^o Gil Bonilla hijo de Juan^o y Maria, nació el 8 de Febrero de 1889. Medido resulto con un metro, 600 milímetros. Reconocido por el Médico dijo que estaba util. La madre alego que es viuda y pobre y que su hijo la mantiene para cuya prueba le concede el Ayuntamiento ocho dias de plazo.
- Numero 8. Ramon Bardo Barrantera, hijo de Ramon y Juana nació el 14 de Setiembre de 1882. No sabe leer ni escribir, con talla de un metro, 690 milímetros. Reconocido por el medico dijo que estaba util. Inhibido a alegar dijo el padre y el moro que no tiene nada que exponer y el Ayuntamiento en su vista declaro al moro soldado.
- Numero 9. Jose Benítez Sanchez de Jose y Maria Josefa, nació el 7 de Marzo de 1882. No sabe leer ni escribir. Con talla de un metro 708 milímetros. Reconocido por el medico dijo que estaba util. Inhibido para alegar dijo el padre y el moro que nada tenían que alegar y el Ayuntamiento declaro al moro soldado.
- Numero 10. Juan Gomez Alana, hijo de Miguel e Isabel, nació el 12 de Junio de 1883. Sabe leer y escribir, con talla de un metro 630 milímetros. Reconocido por el medico dijo que estaba util y como ni el moro ni el padre alegase nada el Ayuntamiento lo declaro soldado.

- Número 11. Andrés Rodríguez y Rodríguez de Nacion y Carmen, nació el 19 de Setiembre de 1883. No sabe leer ni escribir, con talla de un metro 915 milímetros dijo que estaba útil. Habilitado a alegar dijo que nada más tiene que alegar y el Ayunt.º en vista de la talla declaró al moro es- cluido temporalmente por corto sin que nadie reclamase sobre esta falta.
- Número 12. Vicente Romero Sorano de Alfonso y Margarita, nació el 20 de Setiembre de 1883. Sabe leer y escribir, con talla de un metro 664 milímetros. Reconocido por el médico dijo que estaba útil. Como el moro ni el padre alegaron nada, el Ayunt.º lo declaró soldado.
- Número 13. Manuel Hidalgo García de Miguel y de Maria nació el 23 de Diciembre de 1883. Sabe leer y escribir, con talla de un metro 584 milímetros. Reconocido por el médico dijo que el moro padece una hernia inguinal derecha y le declara inútil y como el padre dijo que no tenía más que exponer, el Ayunt.º lo declaró excluido temporalmente.
- Número 14. Fran.º Alva Castro, de Juan y de Matea, nació el 16 de Setiembre de 1883. No sabe leer ni escribir con talla de un metro, 540 milímetros Reconocido por el médico dijo que está útil y como nada alegó el moro ni su di el Ayunt.º lo declaró soldado.
- Número 15. Joaquín Risco Lopez, de Sotero y Paula, nació el 24 de Abril de 1883. No sabe leer ni escribir, con talla de un metro 624 milímetros Reconocido por el médico dijo que estaba útil. Como manifestó que nada tenía que alegar, el Ayunt.º lo declaró soldado.
- Número 16. Pedro Gordillo Carbacho, de Pedro y Fran.ª nació el 27 de Julio de 1883 en Cabrera del Duque. Sabe leer y escribir con talla de un me- tro, 668 milímetros. Reconocido por el médico dijo que está útil y como nada alegó, el Ayunt.º lo declaró soldado.
- Número 17. Juan Manuel Barrero Barragan, de Fernando y Antonia, nació el 3 de Setiembre de 1883. Sabe leer y escribir, con talla de un metro 646 milímetros. Reconocido por el médico dijo que estaba útil, y como nada alegó, lo declaró el Ayunt.º soldado.

Revisión del remplazo de 1902.

Número 1. Pedro Sanchez Hidalgo, se presentó su hijo Benigno Hidalgo Espinosa y dijo que es hijo de viuda pobre a la que mantiene como lo probará. El Ayunt.º le concedió el plazo de 3 dias para que justifique su recepción. Los interesados Miguel Gomez, Fran.º Rodríguez Chamero, Alfonso Romero y Horacio Torres dijeron que no están conformes con la potestad de la madre y que se le tenga como parte contraria en la información que se prac- tique, pidiendo tambien un plazo para acreditar lo que a su dere- cho les corresponde. El Ayunt.º les concedió el mismo plazo para con-



trajustificarlo.

Numero 2. Pedro Calero Sordo. Con un metro 440 milímetros. Reconocido por el facultativo dijo estaba útil. Además dijo que es hijo de viuda pobre a quien mantiene y que tiene otro hermano sirviendo por su suerte en el Regimiento de Usares de la Princesa en Madrid cuya excepción accedí sinó le sirviera la de falta de talla. El Ayuntamiento declaró a este mozo soldado condicional, con arreglo a' el artículo 83 de la Ley conformándose los interesados.

Numero 7. Julian Blaque Lopez. Con talla de un metro quinientos veinte milímetros. Además alegó un hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, lo qual se baxó si no le sirviera la excepción de la talla; El Ayuntamiento declaró al mozo excluido temporalmente por corto de talla. Conformándose los interesados.

Numero 8. Julian Gil Corbacho. Con talla de un metro quinientos cincuenta milímetros. Alegó el padre un seraginario y pobre a quien mantiene un tener otro hijo mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento concedió al padre el plazo de ocho dias para justificar la excepción.

Numero 13. Julian Benitez Rodriguez. Se presentó su padre Domingo Benitez Jarro y dijo que su hijo tiene la talla y que nada tiene que alegar por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado. El padre del mozo dijo que quería cubrirse aya por su número y remplazo, a lo que el Ayuntamiento le contestó que lo cubrirá con arreglo a' lo que dispone la ley en estos casos.

Remplazo de 1.º y 3.º

Numero 5. Antonio Benitez Sordo. Con talla de un metro seicientos milímetros. Alegó un hijo de viuda pobre a quien mantiene por lo que se exceptuó el año anterior, lo cual probó, por lo que se le declaró soldado condicional. Conformándose los interesados.

Numero 9. Andrés Dios Muñoz. Con talla de un metro 630 milímetros. Alegó su padre un seraginario y pobre y que su hijo lo mantiene, para cuya prueba le concedió el Ayuntamiento el plazo de ocho dias.

Numero 14. Juan Florencio Sordo Lopez. Alegó su padre hallarse impedido y que su hijo lo mantiene. Reconocido el padre por el facultativo dijo que tiene curias en la finca de la cha y lo declara inútil y como acreditó la pobreza el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

Numero 16. Pedro Antonio Rodriguez Gil. Alegó un hijo



3

unico de vida pobre a quien mantiene cuyas circunstancias a credito, y en su vista el Ayuntamiento le debio soldado con diciona, conformandose los interesados. No habiendo mas moros del remplazo actual ni de años anteriores que ser se dio por terminado el acto, advirtiendo a todos los interesados que podia pedir y se le facilitarían certificaciones de sus alegaciones, firmando todas los Sres Concejales, con el Medico titular y tallador de que yo el Secretario habilitado certifico =



~~Helario Titoban~~ Juan Barbera Gil

~~Jurado Miantrus~~

~~Amelino Carrans~~

Juan Segura

~~Feliciano Solano~~

Wencelao Panero

Rafael Lopez

J. H.

Artículo 12

Oficina de 8 de Mayo de 1903 } la Alhaja a saber el numero de habitantes
fuer, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que suscriben en sus casas con
sitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Helario Titoban Casero
dudando de lo que a los dias de la matanza abierta la matanza
leva la anterior fue aprobada
se procedio a hacer el recuento de lo que han de satisfacer los
habitantes del litranasio por Consumos en el Año actual

Alhucio total de habitantes del término	1367.
Nº del litranasio	226
Cuota de Consumos señalada al litranasio por ley	315.25
34 p.º de Recargo municipal	107.22
Total	422.55
Baja que le corresponde por el aumento obtenido de quinientos y treinta y tres	110.00
	312.55



Siendo el tipo medio de gravamen 1 pta 70 cts, convengiendo por el Sr. Diputado al cargo de habitante 1 pta 25 cts y toda contribuyente según en el extracto.

	Puntos
Don Juan de Anas Mouje	5 -
El que para de la Obisepaña Diego Lopez	10 -
D. Alonso Ceballos	25 -
D. Juan de Obando	115 -
D. Pedro Ruiz de Alencal	20 -
D. Guillermo Nicolau	5 -
H. Conde de Sagasa	130 -
D. Emilio Amador	20 -
D. Diego Carrasco (Valencia)	9 -
D. Alvaro Pardo (Laraca)	15 -
D. Fernando Ferrer de Soria	20 -
D. Juan Romero	15 -
D. Benigno Suarez	20 -
D. Prudencio Rodriguez Casas	10 -
<u>Total 345.</u>	

Después de lo comunicado dicho teniente para que por término de ocho días alegue lo que le convenga.

El Ayuntamiento satisface los largos a los gastos del alumbrado público tres pta a 1/2 pta por hora por una lámpara y 1/2 pta de luz de chimenea, como también cuatro pta a la hora de la noche para el día por lo que se compone una farola, y una linterna y sus partes según factura de 10 de febrero último.

También se decide satisfacer los largos al art. 1.º cap. 1.º de Presupuesto de las pta al carpintero. El papel alzado por cuatro cristales para la custodia de la Secretaría del Ayuntamiento y un pta de 1/2 pta de largo, unanillo y trabajo de Oruguas las pta y colocar los cristales en su lugar, pta al carpintero.

Con lo que se levantó la sesión firmaron todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Milán Pittben Juan Segura

Juan Babera Gil Pedro Gil y Gil

Feliciano Solano

Alfonso Jarama



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Hoy 15 de mayo no se ha celebrado sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde, no se entere en la Supletoria por no haberse acordado de que tratar, firmándose esta nota.



de que certifica =
D. Alberto
Florencio Esteban

El Ayuntamiento
Municipal de San

Municipio D. San Esteban
de 22 de Mayo de 1903

En el Ayuntamiento de San Esteban de Gastero el día veintidós de mayo de mil novecientos
tres a las once de la mañana, se reunió en las

Camas Consistoriales los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melani Labrador Carore, y asistió la sesión y leída la Acta no fue aprobada. El Ayuntamiento acordó que con cargo al crédito consignado para Alumbrado público se satisficiera al lampistero Juan del Rio tres puestas de tinta y cinco tucos por los fondos a su cuenta de los árboles un cristal a una funda y puestas; y cuatro puestas satisficidas a demandar los por nueva docena de tubos, latidos y los quinientos los repuestos que por que paró el 14 del actual; como igualmente a los hijos de Pedro de la Cruz de las puestas, importe de cuatro reales por el "don" a 9" reales por las puestas hechas esta Villa con destino todo al alumbrado público; que todas dichas puestas se denuncie el 11 y 28 de mayo y 4 del actual de acuerdo por el Sr. Alcalde en una cuenta general unida con a ellas las justificantes, que las puestas puestas de tinta y tintas y tintas de tinta.

Se acordó: abonar a Ramón Guillén del apellido de Guzmán real de las quinientos reales el 1.º de mayo a 11 de febrero último que reunió dicho cargo, que los intereses de que el Sr. Alcalde había acordado por el Sr. Esteban de las dicho obra a liquidar en el Municipio Juan Carrato de mayo con el fin de acordar que tiene el mismo en el presente. En virtud de lo acordado se informó con cargo a Insuperiores de las puestas que como se acordó se han entregado a los Sr. de los de San Esteban a fines el 1.º del actual.

Acto seguido presentó el Ayuntamiento, a presencia de los Sr. Concejales en el Ayuntamiento, a los señores los señores presentados por los señores de los señores, que han de las señores, y dictaminó los señores que intervinieron. Reunidos el 1903



D. Manuel Esteban Esteban. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz. Se acuerda que el Sr. de los señores y señores, que como

como tiene su hijo soltero, y el mismo su hijo, aunque dice el padre que
lo agreda a mantener, pues según la Constitución (Artículo) no considero
la bastante esta alegación, según el hecho y visto el caso 1.º del art. 87 de
la ley el Ayuntamiento declara al mismo soldado. El padre del mismo re-
clama para ante la comisión mixta de reclutamiento.

Artículo 6.º Planteo Sr. Santa Rosa: Planteo expediente amparo de la persona de
padre y la madre de su hijo y como sigue las testificaciones
formales de la parte del mismo padre una herida, el Ayuntamiento visto el
caso 1.º del art. 87 de la ley, se declara con el mismo, el mismo al mismo del
Ayuntamiento Comisarial, siempre que se confirme la muerte del padre
ante la Comisión mixta, ante que el caso se resuelva por los intereses
de la madre.

Artículo 7.º Sr. Antonio del Villar: Planteo la madre de persona, su estado de
gravid y la muerte de su hijo del mismo que la muerte por lo que visto
el caso del art. 87 de la ley el Ayuntamiento declara al mismo Comisarial
conforme con los intereses.

Reemplazo de 1902

Artículo 8.º Sr. Juan del Corbacho: Planteo el padre de los siguientes hijos que se le
mantiene, por lo que el Ayuntamiento visto el caso 1.º del art. 87 de la ley declara al
mismo Comisarial, conforme con todos los intereses.

Reemplazo de 1901.

Artículo 9.º Sr. Andrés Dros Alhama: Planteo sus hijos hijos de padre los siguientes por lo que visto
el caso 1.º del art. 87 de la ley el Ayuntamiento declara al mismo Comisarial, conforme con los intereses.

El haber sido presentados el expediente de la inscripción alquilar por el mismo
art. 2.º de 1902 Pedro Sánchez Hidalgo, se le declara que tiene que pagar
para el sufragio propio, con lo que se resuelve por terminada el caso
que forman los Comisarios de que el Ayuntamiento habilitado
Art. 1.º =

Juan Segura Segura

Juan Babera Gil Pedro Gil y Gil

Feliciano Solano

Manuel Lopez



DIPUTACION DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de } en el Ayuntamiento de Badajoz de
el día de 1903.



N. 0.095.086

11

mil novecientos tres, a los diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mariano Uteba Larrea y abren la sesión y leída el acta de la Anterior fue aprobada.

Acto seguido y hallándose presente los intercedidos en el actual Plejuro y Antuano, previa citación, proceso de Ayuntamiento a examinar y fallar sobre el expediente sus fueros a instancia del suero del Plejuro de 1902

el Sr. D. Pedro Sánchez Hidalgo. Puntúa el expediente formado para justificar la excepción de hijo único de viuda pobre, la

cual impugnan Sr. D. Rodríguez Chamuro, Florancio Forto, José Benítez y Miguel Gomez y Alfonso Romero. Resulta justificada la calidad de hijo único de viuda. Respecto a la pobreza aparecen amillaradas a favor de la madre fincas que tasadas con arreglo a la ley asciende su valor en venta a novecientas pesetas y en renta cincuenta y cuatro pesetas. Además los bienes que el difunto padre de Leonor Hidalgo tiene amillaradas y que desde su fallecimiento disfrutaron sus cinco hijos han sido tasados y resultan por su valor en venta, deducida la finca de tres fanegas en aguas de verano que solo pertenece a su hijo Benigno, a 20225 pesetas y la renta a mil cinco quince pesetas que distribuidas entre sus cinco hijos corresponde a cada uno cincuenta veinte y tres pesetas. También expresada viuda por la quinta parte de la carga de cuatro fanegas en realengo primero término de la Lanza que le legó su hermano Pedro José, cuya parte quinta de renta asciende a cincuenta pesetas. Igualmente corresponde a la viuda el usufructo de la mitad de la casa que habita calle del Corso n.º 2 según el testamento que se une al expediente cuya casa se la legó Pedro José Hidalgo a el suero Pedro Rufino Sanchez hijo de la Leonor cuyo derecho de usufructo o mitad de renta imputable a la viuda es de ochenta y tres pesetas

resultando por consiguiente a dicha viuda acreditadas las utilidades anuales siguientes

	Valores en	
	venta Plata 6 ^{ta}	venta Plata 6 ^{ta}
Venta que le produce a Leonor Hidalgo sus fincas amillaradas.	900 "	54 "
Quinta parte de los bienes que posee heredados de su padre José Hidalgo	5099 "	223 "
Quinta parte de la cerca del molino primero que posee y hereda de su hermano Pedro José Hidalgo	1000 "	60 "
Mitad de la renta de la casa calle del Coro n.º 3 cuyo usufructo tiene la viuda, su hijo y su hermano Don Quique	1800 "	82 "
Total de valores y utilidades	8799 "	420 "
<u>A deducir de dichas utilidades</u>		
Contribucion que paga Leonor Hidalgo por sus fincas	3 28	} 32,60
Idem por la quinta parte de los bienes de su padre tanto en esta villa como en la Tierra	21,94	
Idem por la mitad de la casa calle del Coro n.º 3.	7,42	
Utilidades líquidas que se resultan a la viuda Leonor Hidalgo Espinosa.		387,40

Vistos por el Ayuntamiento los documentos certificaciones de amillaramiento e informaciones practicadas y oídas las peticiones de los interesados visto lo que establece los artículos 62, 63, 64 y 65 del reglamento y el artículo 87 de la ley de reclutamiento el Ayuntamiento acordó: Que ascendiendo las utilidades líquidas que disfruta y percibe Leonor Hidalgo Espinosa de rentas ochenta y siete pesetas y cuarenta céntimos que vienen de una peseta diaria, el Ayuntamiento oyendo al Jefe declaró al moro soldado. El concejal Sr D. Gil y Gil dijo: que cree que es pobre Leonor Hidalgo Espinosa por no tener bienes amillarados para su parte de su mantenimiento. En su virtud desechó el Ayuntamiento este voto particular. El interesado Don Quique Hidalgo Espinosa manifestó que no está conforme con el anterior fallo por

que las fincas han sido tasadas en mas de su valor o sea en un
doble y apela ante la comision mixta, por lo que se dio por ter-
minado haciendo constar los interesados en contra que el con-
sejal D. Pedro Gil y Gil es pariente de Leonor Hidalgo y firman
los concurrentes de que certifico =



Videris Estiben Juan Segura

Meliciano Solano Juan Barbera Gil

Pedro Gil y Gil

Manuel Lopez
Pro test.

Numero 15. Ordenanza de 29
de Mayo de 1903

he el Consejo a' reunido en el dia de mil novecientos
tres a las doce de la mañana y me he terminado
las incidencias de quentas de D. Ochoa dijo: que concurraba la se-
ria ordinaria y para ventura de la Contena fue aprobada

El Ayuntamiento de Orense: autoriza al Sr. Ochoa para que
los ingresos del Puerto Municipal cubran los pagos
de los valores del primer trimestre del año actual a los empleados
de este Municipio y redargua otras atenciones que se halla a
discrecion, abonandose al Sr. de este Municipio veinte reales y treinta
setenta por los gastos que ha sufrido por material de oficina del 1.^o
trimestre del año actual.

El Ayuntamiento queda advertido de que el 1.^o del proximo
es el dia señalado por el Sr. Jefe de la Comision Civil para que la Comision
mixta de Reduccion de una provincia se forme por falta de datos
por este Ayuntamiento sobre los datos del actual Reglamento
de 1900 y 1901, y acordó: nombrar Comisionados para la entrega
de documentos y presentacion de datos ante la Comision mixta
a D. Melanio Estiben Carazo de este Ayuntamiento al que
se le abonaran los gastos que le ofrezca la Comision y honoros
necesarios con cargo al art. 6.^o cap. 1.^o del Reg. Municipal y
removiendo a nombrar Delegado, por lo que se dio por con-
cluido.

funciones, o el mismo Comisionado, o su apudal que juzgue lo conveniente
hasta un uso de sus facultades

Tambien acordó la Corporacion municipal: abovar en cargo a don
pascual de S. Juan "colaborador de S. Juan", de esta facultad una persona inusual
de sus puntos desde el 15 del mes actual para atender a la lactancia
de una hija que no puede lactar de su propia pechuga de consueño, fijas y
conceder los recursos, cuya pensión percibirá hasta que el Ayuntamiento se
tira de ella

Como que y no habiendo mas asuntos se levantó la sesión
quedando los Comisarios de que este fue =

Masix Gutierrez Juan Segura ^{Abogado del trabajo}
^{Don Juan Hidalgo}

Feliciano Solano Juan Balera Gil



Numero 16. Sesión ordinaria } la Abandó a cinco de Abril de mil novecientos tres a las tres
de 5 de Abril de 1903. } de la mañana se reunió en las Casas Comunes de los

Señ. Concejales que se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Mariano
Lobos Casero y abrió la sesión y leído el acta anterior fue aprobada
la 1.ª lectura del Real Decreto inserto en el Boletín oficial n.º 63 de 2 de
Abril último, por el que se convocó el Congreso y la parte electiva del Seno y se
designa que los señores Diputados se verifiquen el 26 del actual y los
Senadores el 30 de Mayo próximo, y el Ayuntamiento quedó enterado de
lo que se publica y se fijó copia de los listos de electores en la
puerta de las Casas Comunes, para que se ponga a la vista de todos
en el Distrito la Sala Capitular de sesiones, del Ayuntamiento en las Casas Comunes
y para que se ponga a la vista de todos en el Distrito la lista de electores y para
tambien publicar y se comunicó a la Junta Provincial del Cuadro Electoral
publicándose tambien la lista definitiva de electores para el Congreso
en el Ayuntamiento de S. Alberto para que por el Ayuntamiento se tomen los recursos
que corresponden de lo relacionado y acordado

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de que el 16 de Mayo se introdujeron de nuevo
por la Comision unitaria para las elecciones las Comisiones del actual Congreso
y Ordinario en su día del 22 de Abril

Se acordó: contestar a don Román Romo Alonso con las palabras que se expresan en el
art. 3.º cap. 9.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1902 por las palabras que se expresan en el art. 3.º
de la Ley de 1.º de Mayo de 1902





Cajas de patentes del Conuncio de los tres señores hermanos, se otorgan para el alumbrado publico a precio de 27 reales caja y dos puestas por las partes y que el importe de todo es con unventa y nueve puestas, se abona prima puestas con cargo al capitulo 2.º art. 1.º del Presupuesto municipal

El Ayuntamiento acordó: satisfacer al olivante de la escuela publico de arbol los trescientos treinta y cinco centimos a que asciende el material instalado en esta escuela desde el mes de Octubre de 1902 a 31 de mayo del presente año, con cargo a Imprentas, sin perjuicio de que todos estos, si el Estado le abona el material para dicha escuela, como esta dispuesto, se cubra al Ayuntamiento municipal como de cuenta y tres puestas treinta y cinco centos que se le anfigura, y que los cuenta justificativa de dicho gasto se archiva, tambien de la copia.

Tambien se acordó: aprobar el pago de las cuenta puestas con cargo a Imprentas que el Sr. Alcalde ha otorgado al amparo de la homolog de asuntos para el mismo de lo mismo como gratificación acordada en 3.º de Octubre ultimo.

En esta clase no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concuerntes de que se trata de este = de este = de este = de este =

Melero Estiben Juan Serrano

Junal de del concejal don Juan Palavera Gil
Feliciano Salas

Pedro Gonzalez

Alcalde don

17 de Mayo 1903
Resolución de 17 de Mayo 1903

En Mayo a diez y nueve de Abril de mil novecientos tres, a las diez de la mañana se reunieron los tres Concejales que residen en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Melero Estiben Serrano, para la sesión y leída la acta del día cinco, por que el Sr. no



y como se ha visto en el expediente, y no se trata de supeditar
 por falta de cuenta de que tratamos, y el Ayuntamiento en consecuencia
 acordó. El Ayuntamiento que en consecuencia de lo que se ha visto en el expediente
 se ha visto de lo que se ha visto en el expediente, y el Ayuntamiento en consecuencia
 lo que hay que acordar de lo que se ha visto en el expediente, y el Ayuntamiento en consecuencia

El Ayuntamiento acordó que se acuerde la cuenta de gastos que presenta el
 Sr. Don Rodrigo Salgado de reparacion del camino que conduce
 a la fuente del Mono, impensas del lazadero publico, y reparacion
 de otros de la villa, cuyo trabajo se ha visto en el expediente, y el Ayuntamiento en consecuencia

la cuenta de que ultimamente ha sido acordado el Sr. Don
 de don Juan Jimenez por el Sr. Don Juan Civil para la curia y
 parte de las expensas se acuerde de actual diligencia y parte
 con el Ayuntamiento acordó se tome con anticipacion a los
 acordados y pague y rebuendos que sobre el punto al punto se
 acordaron y se acuerde con anticipacion para que represente a este
 Ayuntamiento con el Sr. Don Juan de Salgado a D. Helonoberto
 con Covas que pudiese de los fondos de un ingulastarimo de
 treinta puestas por la Comision y los fondos de las puestas para el pago
 de todo lo que se acuerde de la presente cuenta.

con lo que y no habiendo mas acuerdo se que tratamos
 lo que se acuerde de lo que se ha visto en el expediente, y el Ayuntamiento en consecuencia

Manuel de Tol del Consejo Provincial de Badajoz
 Juan Segura
 Juan Balsera Gil
 Pedro Cor-Corales
 Feliciano Solano



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1870. El día Veintiseis de Abril no se celebró sesión ordinaria por que en dicho día se verificaron las Elecciones de Diputados a Cortes en las Cortes Constitucionales y temiendo se tomará que previniendo a D. Alcala y 1.º término de que certifique =



El Alcalde
D. Nicolás Esteban

Guinea
D. [Signature]

Atuados 18. Sesión de 3 de Mayo de 1903.

En el Planje a tres de Mayo de mil novecientos tres a las diez de la mañana se reunieron en las Cortes Constitucionales los señores Concejales que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Esteban Corral, y después de leerse y discutirse el acta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento acordó: que los Cesantes personales para 1903 que se han recibido el día de hoy continúen y que se les dé licencia por la cantidad del Ayuntamiento, se acuerde su reemplazamiento de este año y de los siguientes de tres meses, reemplazados por el Secretario de esta Corporación, gratificándosele este servicio con lo que el Estado se le paga. También se acordó: encargarse la reemplazamiento

del Reparto Municipal de Comunas del 1.º y 2.º término del caso actual al Secretario de este Ayuntamiento a desigual forma, por que no había quien ocupase dicho cargo por el pequeño premio asignado que recibían al estar a quince puestas y que los depositarios se abstuvieron de las puestas que han costado la misma tabacaria para el otro cabecera, y los tabacales y cinco puestas satisficieron por D. Rafael Trujillo a D. E. González D. Manuel de Aguirre y D. Juan Palao por las Veinte y seis puestas del Reparto de Rústicos, de D. Urbano y de Industrial del año anterior; que a la reemplazamiento del 1.º y 2.º término de Comunas se le principie el 15 del mes siguiente.

También se acordó: satisfacer con cargo a depositarios los premios adquiridos en la última para compensar a el padre de veintidos y las pagadas satisfechas a las Veinte y seis puestas de las y cinco puestas ciento cinco; y que con cargo al 7.º y 10.º términos satisficieran tres puestas 37 años por veintidos para los Sr. Diputados y Comisionarios y cuatro puestas cincuenta y tres

[Large handwritten flourish or signature on the left margin]

una por algunos pases que en un cargo el ant. b. n. g. 1.º Reg. n.º 1.
 del 28 de mayo y 2.º de mayo de un acuerdo y la factura de los pases
 de los recibidos últimos para el alumbrado público
 En lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la se-
 sion en el Sr. Presidente firmados por todos los concejales de que en
 tipo.

Melchor Esteban Feliciano Salas
 Juan Segura
 Pedro Loza de
 Juan Babera Gil
 Juan de J del concejal
 Juan Chaves Hidalgo
 Rogelio Guzman



Artículo 19. Ordenanza de
 10 de Mayo de 1905

En Mayo a die de mayo de mil novecientos tres, a las tres
 de la tarde a la reunión en los Casas Consistoriales de este
 Concejal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Esteban Carazo,
 Abierta por sesión y leida la Ordenanza que aprobamos
 seguidamente el Sr. Presidente expuso: que como a los tres concejales constituidos, el
 Sr. de la concejalía era jefe de distrito ante las Cortes del Principio por
 sucesión al año de mil novecientos uno que estaban sobre la mesa con el Sr. de
 distrito sobre ellas por el Sr. Regidor D. Hilario Esteban Carazo, la
 atención y pronta ejecución de las
 artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres concejales las
 disposiciones y determinaciones hechas el largo en virtud del Sr. de
 distrito y la data en diez y siete mil novecientos siete puntos
 de los, acordando al propio tiempo se pudiese por unánime con todos los
 concejales para su revisión y en consecuencia de lo que se lea en el
 artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo provisoriamente lo dispuesto en el
 artículo 161 de la ley municipal, para lo cual debe tenerse presente el Sr. de
 distrito que cada uno de los señores concejales que se hallan presentes
 en esta mesa y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión
 en conformidad de que certifica -
 Melchor Esteban Juan Segura
 Feliciano Salas Pedro Gil y Gil



Nota. Hoy Vinte y cinco de Mayo no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haberse
 reunido suficiente número de Concejales, acordando el Sr. Alcalde de la
 para la ordinaria supletoria para el día martes próximo según dispone
 la ley municipal a fin de dar cuenta y razón de los asuntos
 presentados de que este fuesen el Mayor Vinte y cinco de Mayo
 no un documento, pero =



El Alcalde
Felipe Sánchez

El Secretario
 Manuel Gómez

Minuta 18. Supletoria a la ordinaria
 de 25 de Mayo de 1905.

La Mayor Vinte y cinco de Mayo de mil novecientos cinco
 a las diez de la mañana, previa convocatoria hecha

en las Casas Consistoriales, los tres Concejales que suscriben bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Seguro Sif y abierta la sesión
 y leída el acta de la anterior fue aprobada

La minuta de la circular n.º 1278 de la Administración de Contribuciones
 sobre modificación de la cuota de la Junta Provincial mixta con el Orden
 n.º 92 y el Ayuntamiento acordó: que se abra expediente con el fin
 de que se proceda del año 1899, como fuere oportuno y en su caso, por
 el número de Ayuntamiento de puntos y se supla y otros de la
 Administración y todas las divisiones de contribuyentes, fueran llegados al
 Sr. D. Manuel Cortés Ríos y Juan Torres Peña como partes y de haberse
 por legítimos como supla y se proceda a formar los turnos
 para la asignación por la Administración de los puntos y supla
 que se le corresponden, acordando se desu a la superioridad

El Ayuntamiento que se acuerda de que el pago de los turnos a este día
 por Contingente Provincial el año actual es de Cuatro mil ochocientos
 seis puntos según el Decreto oficial n.º 96 y de la orden del Sr. Gobernador Civil
 del 23 del actual para que se abra la Junta Municipal de 1901 que esta
 Comisión mixta de Anticipo y del recuento de contribuyentes

de un l.º de Acordados
y un tanto de Acordados

de un tanto de Acordados

de Acordados

de que todos se acordó

de que certificar

en

Licenciado J.º Lano

[Signature]

en el Hon.º Ayuntamiento

[Signature]

Don Juan de los Rios

[Signature]

de Mayo de mil novecientos

de Concejal de que se acordó

del Sr. Alcalde D. Heladio

de Asturias fue aprobado

poniendo en cuenta de los derechos y suero puestas cincuenta
y dos cintillos con que figura por el 4.º trimestre de 1.900 por Rústica, pecunia
na y langosta la contribuyente n.º 386 D.º de D.º Juli Brando y Vidon
labable la de tres pastos 89 cuers de D.º Agustín Durán.

Se acordó anotar para amillarar en el próximo expediente a nombre de Francisco
Alonso Durán una suerte de trigo de tres fanegas en tomillos
que compró a su padre Juan Alonso Durán hace más de diez años por
lo que certificar el impuesto a la Hacienda de D.º de D.º Alvil último según
consta de pago n.º 372 habiéndose anotado a su favor al tanto de de
Alcayá folio 13 f.º n.º 2498 en dicho día. Del mismo modo se

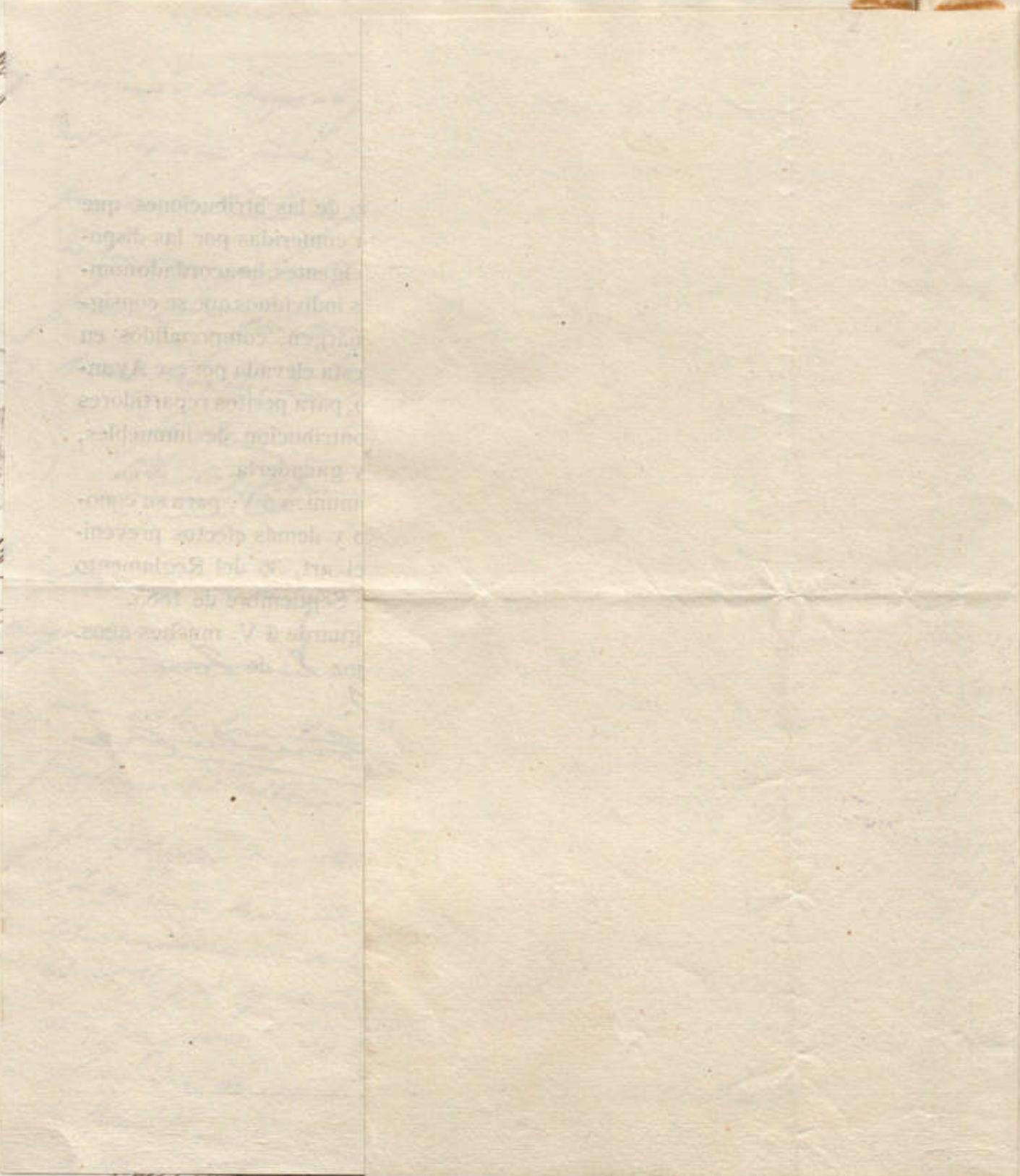


1402



Almendra

de 24 de



no estubo de acuerdo con el Sr. D. Juan de Dios...
 90 leguas como se pinta y se describe en el...
 para la asignación por la Administración de las...
 que la correspondencia, reservando la de... a la...
 El Ayuntamiento que se autoriza de que el...
 por Contingente Ordinaria el año actual el...
 las puestas según el Decreto de 1891...
 del... para que se... la...
 de la... de la...
 Comisión mixta de... y del... de...

que entienda como buena el dicho ser. l.º de Acordado
del 9º de febrero de 1845 y el Ayuntamiento acordó en
forma de autos de acuerdo según y en armonía con los autos
de autos que obran en el expediente de Acordado

en esta virtud y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmándose todos los documentos de que conste en
este expediente = Dios = Señor = Vale =



Juan Segura

Pedro Gil y Gil Feliciano Salas

Juan Bahera Gil Labaro Monasterio

Miguel Juan

Pedro Lozano

En 17. de Junio de } en Alcazar de San Juan y uno de Mayo de mil novecientos
años de 1.903. } por tres se reunieron los señores Concejales que se encuentran

en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heliano
Villanueva Casan y abierta la sesión y leída la Acta que fué aprobada
de autos: Votaron favorable la cuota de recargas y nueva planta, cantidad
y por limitadas con que figura por el 4.º trimestre de 1.900 por Rústica, pecua
ria y langosta la contribuyente n.º 386 D.º de D.º José Brando y Victoria
labradora de tres pechos de 9 cueros de D.º Agustín Durán.

Se acordó anotar para anillarse en el próximo expediente a nombre de Fran-
cisco Antonio Durán una suite de tercios de cuatro fanegas de trigo
que compró a su padre Juan Antonio Durán hace más de 100 años por
lo que satisficiera el impuesto a la Hacienda el Sr. D.º Abel último según
consta de pago n.º 572 habiéndose notado a su favor al tomo 3.º de exp
Alcazar folio 13 f.º n.º 2498 en dicho tomo. Del mismo modo se



1903 según sus por unanimitad el acto que se autoriza por el Ayuntamiento
 y Junta Vecinal con fecha de hoy
 de acuerdo: autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el pago de los intereses
 de los préstamos al Ayuntamiento de Alcazar de San Juan por contingente municipal de este
 actual. Se lejan los Protocolos oficiales de la última Sesión
 y el Ayuntamiento que se celebró y que se le cumplimenta a la dignidad
 de que conste. Motivos a los Ayuntamiento
 de este estado y no habiéndose más asuntos de que tratar se levantó
 la sesión por el Sr. Presidente firmándose con los señores de que se sigue

Milvio Sotelo Pedro Lou Harrio
 Juan Babera Gil Juan Segura

Milvio Solano

Acto de 21 de Junio de 1903.

En el Ayuntamiento de Alcazar de San Juan de este día veintidós de Junio de mil novecientos tres, se reunió en las Casas Consistoriales los señores Concejales que se
 hallaban bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Milvio Sotelo Harrio, asistiendo
 la Srta. Dña. María de los Angeles y el Sr. D. Juan Segura, asistiendo
 el Ayuntamiento acordó: que estando terminada la tramitación de la cuenta
 municipal de 1901 se le dé fe certificando al Sr. Gobernador Civil para su
 orden y aprobación de la misma. El Ayuntamiento acordó:
 que así que venga el mes actual se ordene por el Sr. Alcalde, en caso
 de los fondos que existen en la Caja Municipal, el pago de los intereses
 de los préstamos de este Municipio y cuando al mismo se hallen pendientes
 los contingentes al segundo trimestre del año actual y que se ha
 de consignar en el Protocolo Municipal. El Ayuntamiento acordó:
 se encargue: que por la Junta de Regidores se conteste al Sr.



interrogatorio que fuere de Sr. Gobernador Civil; y que se publique en
los cuarteles a los Plenos de personas de todas personas en la que
está de sus. — En todo lo que y no habiendo más asuntos se que-

tratar se levanta la sesión que firmaron los señores señores de que
certifico = Melchor Esteban Pedro Corbacho

Juan Babera Gil Juan Segura

Feliciano Solano

Miguel Jimeno

Nota. Hoy Martes 20 Junio no se celebró sesión ordinaria
por no haber concurrido suficiente número de Concejales que
conite a las 8 de la mañana por no haber asistido a que
tratar se que certifico =



Melchor Esteban

Miguel Jimeno

Unos 24. Continuación de
23 de Junio de 1903 } la Olaya a Martes de Junio de mil novecientos tres
a las diez de la mañana se reunió en la Casa de

distancia bajo la presidencia del Sr. Alcalde municipal D. Juan
Segura Gil los Sres. Concejales que comparecieron y se dio lectura
del acta de la anterior sesión aprobada. Se dio cuenta de
las solicitudes que se presentaron en la última semana y se acordó que se auto-
do y que a sus disposiciones se preste cumplimiento. —

El Ayuntamiento acordó: acordar para que se cumpla con el propósito
que se refiere de hacer un camino que se cumpla con el propósito
mencionado que ha de ser un camino que se cumpla con el propósito
de traer el agua a la Hacienda el día del mes actual según
costa el pago unido 500 y se acordó a ser pagado por el Ayuntamiento

de la propiedad del tomo 5.º folios 5.º y 6.º de 49 el 13 del tomo
que deviendo se le facilite certificar a la impresión de
firmas. Se acordó: atribuir con cargo a 'Manifiesto de
puntas de las puestas, el 15 de mayo último a 'fines de haber
tenido transacción del Sagrado Consejo de Indias, en
virtud de autorización que previene del Sr. Jefe de la
real de las provincias.

En este estado y los habiendo por asuntos de que tratar
se levante la sesión que firmen los Comendantes de que



certifico =
Juan Siguero

Feliciano Solano

Pedro Loubeiro

Pedro Gil y Gil

Jefe de X de la Real Audiencia de Nueva

Miguel Prieto

Número 25.º, Provincia del
5 de junio de 1903.

Se otorga a cargo de Jefe de la Real Audiencia de la
Real de la Audiencia, se recurre en las Casas
históricas de los Concejales que trataban bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Alonso de la Cruz y abierta la sesión y leída
el acta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento de donde: satisficiera con cargo al cap. 6.º de la
prejuicio de puestas cincuenta reales a Juan Battista Silva
por un quintal de sal a una pinta cincuenta oves y una
punta por las bandas laterales en el lavadero público,
y autoriza al Sr. Alcalde para que disponga se arregle el
pase o entrada del lavadero que cubra la Calle de la
y Calle de los Concejales de las puestas a 'cabo de 4.º de
una hora de trabajo, según cuenta que previene el encargado
de dicho trabajo, con cargo al cap. 6.º del Reg.º Municipal
también se acordó aprobar y que se atribuya con cargo al cap. 6.º
del Real de la Audiencia del material de oficina que previene el
Ayuntamiento de Miguel Prieto importante cinco reales y 1/2
cuarta de real. Igualmente acordó la Corporación autorizar al Sr. Jefe



Ánimo 25. Otonona de 1903 }
Julio de 1903. _____

En Obispo a' diez y nueve de Julio de mil novecien-
tos tres, a las diez de la mañana, se reunió en

las Casas Comisionales, los Sres Concejales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Hilario Letoban Correas y asistida la Sraon y leida la ante-
rior por aprobada. — El Ayuntamiento acordó: aprobar las apuraciones
de Rústica y puenares y el de Obispo formadas por la Junta provincial
para 1904 y que se exijan al público por quien es tras para
su utilidad por los contribuyentes. También se acordó: nombrar
comisionado para que Verifique la entrega en caja en las
Casas de Recaudamiento de Badajoz el día primero de Agosto
de proximo a D. Emilio Alvarez Alarcón, Sr. de Badajoz,
al que se le presentará de testarones duplicados de setenta
y seis Comisionales con la ordenanza y que los gastos de
la Comision se le abonen con cargo al art. 6.º cap. 1.º
del presupuesto.

También acordó la Corporación municipal: que tan luego compare-
a el Sr. de Agosto proximo se le ponga por el Sr. Alcalde Veri-
ficar el Ayuntamiento de Alentejo la mensura de la
tercera del tercio del Puerto municipal que se había votado
que accione, en las cosas de setenta y siete fanegas y sus
medios, y el del tercio por D. Julián Dobson que, con las cosas
dichas a' sesenta y tres fanegas de trigo y once cele-
ros. —

Se acordó: satisfacer con cargo al capítulo 6.º de gastos al que corresponden
seis Comisionales Verificadores para Verificar el importe de la repa-
ración de las vertientes de las Casca de la Comision y Coste de
por la 7 y 8 de Julio según cuenta presentada que se leña
al Ayuntamiento. — El Ayuntamiento acordó: acordar pagar
al Sr. Alvarez el el importe que se formó para el día proxi-

ubi' al renunciar se toma en el cargo, para el cual se le ha
 bró de nuevo el Sr. Medico el 15 de Abril proximo pasado
 el Ayuntamiento Abogado: se requiere a los Senadores de Casa-
 nua para que tanto de sus actuals salu pagar el Sr. Medico
 de su sueldo; y respecto al tercer trimestre del Reparto de
 Comunas se acuerda repartirlos juntamente con el 4.º tri-
 mestre en los proximos dias de noviembre proximos, por
 ser muy poca cantidad dicho reparto, pues solo accione
 con trimestre a unta y trimestre por los tres
 de Agosto satisfacen a Juan Antonio de la Cruz por un
 vital y futo a una familia y reparacion de los puros de la
 a un Contador de puros, todo con cargo al cap. 1.º articulo de
 el mismo

En todo lo que no habiéndose acordado de que tratar se
 loaste lo que se firmen los Comendados de que se
 firmen =

Melchor Esteban

Feliciano Solano

Fernando Moretini

Juan Segura

Pedro Gil y Gil

Senal de + de Juan de la Cruz
 Hidalgo

Miguel Guzman

Nota. Hoy mes de Agosto no se celebró sesión ordinaria por no haber
 reunido los Senadores Comendados, acordando el Sr. Medico no con-
 volver a la diputacion por no haberse acordado de que tratar
 y sobre las peticiones agraciadas, de que se trata en

El Abogado
 Melchor Esteban

Miguel Guzman



DIPUTACION DE BADAJOZ

Nota Hoy treinta de agosto no se celebró sesión ordinaria por no haber convenido los Sr. Concejales, omitiendo estas por no haberse celebrado por no haber convenido si que tratar y por la falta de recolección tan ocupada por la mayor parte de los Sr. Concejales, se que certifique =



Ustedes
Nicolas Esteban

Ustedes
Nicolas Esteban

Número 29. Ordenada de
6 de Septiembre de 1903.

En Obando a las 10 de Septiembre de mil novecientos tres, a las diez de la mañana se reunió en las Casas Consistoriales, los señores regidores que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Nicolas Esteban, para y obrada la sesión y leído la anterior fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó: que la mayor parte de los suplentes de este Municipio le habían pagado de los pagares de los haberes de los meses de Julio y Agosto último que se les adeudaban por los meses de voluntario que dichos señores, de los cuales se ha cuenta al Ayuntamiento para la resolución que interino procedente. En esta situación de Compromiso Municipal, por lo que se ordena por el Sr. Alcalde los pagos de sus haberes de los meses de Julio y Agosto último a todos los suplentes de este Municipio y en adelante una otra situación hasta fin de Agosto último, y que tan luego transcurra el mes actual se les abran también sus haberes de dicho mes todo ello con sujeción al Presupuesto Municipal corriente. Se hizo constar por el Sr. Alcalde que el agente de esta Ayunta en la Capital Sr. Rafael Trujillo habia satisfecido de los fondos que obran en su poder, pertenecientes a esta Ayuntamiento, el importe del total de los meses de contingente Provincial del mes actual. Con lo que y volubiendo mas asente

que trata de la venta de la hacienda que pertenece a los sucesores de
que certifico =



Miliciano Solano p. las Escuelas
Miguel Corcuera

Numero 30. ordinaria
de 13 de Octubre 1903

Se Alaraja a favor de Seguritas de un sucesor, a las

ve de la mañana se reunieron los señores Concejales que se encuentran en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Leonido Laban Carrasco, y acordó la venta y lista de Anteriores de los deudos qd.

Acta seguida el Ayuntamiento se ocupó de formar la lista de deudos con derecho a la Anteriores de Medicina y farmacia que se le dio el ano anterior y para el ano proximo y se acordó designar la siguiente

- Hijos de Antonio Hernandez - Inmaculada Corcuera - Juan Pulido - Mercedes Corcuera - Angel Lopez Martinez - Juan Sepina Gil - Tomas Mendosa - Maria Corcuera Bourada -
- Alfonso Alvarez - Juan Manuel - Sr. Rodrigo Cortes - 1ª de duca, Corcuera - Rafael Chaves - Pedro Gil Blanco - Mariana Garcia - Antequia Ramos - Antonia Cobano Cortes - 1ª de doña Dolores - Teresa Allator - Juan Antonio Barrantes - Dolores Gil Ramos - 1ª de Juan Corcuera Matos - 1ª de Francisca de Gil Alvarado - 1ª de Pedro Barral Alvarado - Hijos de doña Beatriz Lopez - Pedro Barral Roby - Mercedes Alvarado - Juan Manuel Barrantes - Vicenta Allator - Inmaculada Guillen - Doña Romana Rodriguez - Hijos de Antonio Choufondo - Juan Bona de Alvarado - Angel Rubio - Martina Botoca - Martina Castro - Paula Nijo - Mariana Vira, viuda de Antonio Barrantes, Juan de Chaves 1ª de Juan Barrantes - Cayetano Nijo - Francisco de duca, Barrantes - Tomas Alvarado - Juan de Alvarado Chaves - Catalina Gil 1ª de Alvarado - Juan de Alvarado Gil - Manuel



El Ayuntamiento acorda 'rebatir' para las señas próximas, a continuación de la copia del arroyo de afluencia de un río, el pleigo de condiciones que ha se tiene de base para las señas a 'Venta Libre de los ramos objeto de las mismas.

Se acuerda: aprobar la cuenta de reparación de los caminos de Almonacid y Tiro hacia el río de afluencia y que de un parte de los caminos y ramos que se abren con cargo al cap. 6.º del Presupuesto municipal. También se acuerda: cargar por cuenta del Ayuntamiento con cargo a 'Obras públicas' a 'Reparación' un solo hundredo, cuyo tanto se deducan, en el sitio de la Laguna; y que se atiendan a 'reparar' los puentes en los ríos Salomillo y de afluencia y los caminos que unen la Laguna y las calles en que hay a sufragio en los supeditados, y se fijará por el Ayuntamiento y con cargo al capitulo 6.º del Presupuesto corriente, mientras los puentes no importen a quinientas pesetas; y que se imputen a abono los 40 ptes. de costas por los ríos de afluencia y Salomillo.

El Ayuntamiento acorda: sacar los libros puestas por una sola vez, con cargo a 'Impresión' a 'La parte de solemnidad' expedida a Habié Chaves.

En lo que se va por terminada esta sesión se acuerda a las señas de los tanto, para que los documentos de que certifica el Sr. D. Juan Segura y Feliciano Solano

Melior Solano
Juan Segura
 Pedro Los Baños
 Juan y María Solano



Ordinaria de 27 Septiembre de 1903.

Se acuerda a 'Venta Libre' de Septiembre de cada semana los ramos, a 'los ramos de la mañana' de venta libre en las Casas Comunitarias de los Concejales que fueren por los señas de la h. Alcaide D. Melior Solano Carro, se señalan por el Sr. D. Melior Solano y la h. Alcaide fue aprobada.

Se acuerda que por el Ayuntamiento se celebren...

donde se ha que se forme pronto en la Administración de Contaduría
 en las de Badajoz la cuenta de Cobros del año actual y las
 no ingresadas en la Libranza Voluntaria los facturas triple
 casos en los mismos para su ejecución y que se le entre
 gues al Sr. teniente, agente de Badajoz, los títulos de las copias
 de los y su importe de Oficiarios doce puntos de una, de
 navarra y de otros Pecañeros por la comisión y forma
 en el de cuentas y facturas en arca y de los puntos con
 cargo de los Oficiarios - Si apetece el pliego de las mismas y de las
 copias de los Oficiarios, según consta en el expediente de la causa.
 Se acordó admitir con cargo la desamortización de terrenos
 de la casa de la Iglesia de San Andrés Calero, que se halla en
 una y su número cuatro, un terreno de cinco puntos y otro
 terreno igual y con cargo al propio capitán al mismo
 expediente y finados todas devotas de...

- Se acordó anotar para amillarar en el próximo ayuntamiento a
 nombre de Ricardo Quintana Garcia las siguientes fincas =
 Una cuartilla en la Dehesa y Corral de los Cochinos, comprada a
 Antonio Hidalgo Espinosa = Una fanega olivar de la finca
 comprada a Antonio Moreno y Francisco Alonso = Una fanega
 en Corral de los Cochinos, comprada a Juan del Dominiquete y
 Juan Bordillo = Una fanega en Corral de las Vacas, comprada
 a Francisco Gonzalez Moreno y en pensadero al sitio de las
 puntas falsas, comprada a Maria Moreno y D. Felipe Carazo.
 Por dichas fincas satisfizo el impuesto a la Hacienda de veinte
 reales de Julio último, y se anotaron a su favor el día de
 Agosto del año actual, espidiéndose certificación para su ins-
 cripción definitiva. En este estado y no habiendo finca asuntos
 de que tratar se dio por terminado el acto a los doce de la

manana firmando los concurrentes de que certifico =
 Feliciano Salas
 Juan de la Cruz Salas
 Juan de la Cruz Salas



Número 34. Sesión extraordinaria } de Mayo a cuatro de Octubre
de 4 de Octubre de 1903. } de mil novecientos tres, a las

nuere de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales previamente citados por el Sr. Alcalde D. Hilario Esteban Corazo los Sres que al margen se mencionan

nombrados por el Sr. Gobernador Civil con fecha proximo del actual concejales interinos para sustituir a los que componen este Ayuntamiento que han sido declarados suspensos de sus cargos por dicha Superioridad según expresa la orden a que yo el Secretario de lectura por orden del Sr. Alcalde presidente y en su virtud el Sr. Alcalde invito a

- D. Domingo Briano
- Juan Antonio Mora Solano
- Antonio Rodriguez Amate
- Juan Montero Fernandez
- Antonio Alvarado Solano
- Antonio Gil Barrero
- Juan Rodriguez Corbacho

D. Domingo Briano y Soriano pasare a ocupar la presidencia, así como tambien ocuparon sus puestos los Sres D. Fernando Mora Solano, D. Antonio Rodriguez Amate, D. Juan Montero Fernandez, Don Antonio Alvarado Solano, D. Lorenzo Gil Barrero y D. Juan Rodriguez Corbacho, no habiendo asistido los Sres D. Antonio Rodriguez, fil que se halla ausente y D. Felix Cacerino Valverde que no ha asistido al acto a pesar de estar citado, declarando el Sr. Alcalde, posesionados de sus cargos de Concejales que en el acto aceptaron, retirandose el Sr. Alcalde suspenso y firmando esta primera parte del acta con los Sres mencionados de que yo el Secretario certifico =

Domingo Soriano
 Hilario Esteban
 Fernando Mora
 Antonio Rodriguez
 siguen las firmas



Juan Montero

Loreo Lopez

ANTONIO ABONDO

Juan Rodriguez

2.ª parte de los estatutos de

Alcaldes

seguintemente a las 11 de la mañana
del día cuatro de Octubre de mil novecientos tres, y bajo la
presidencia del 1.º Concejal y mayor de edad D. Domingo
Soriano Soriano se procedió a la elección del Alcalde. Practi-
cada la votación resultó elegido Alcalde presidente D. Domi-
go Soriano y Soriano por seis votos y una papulita en blanco
haciéndose cargo del bastón insignia del mismo. Por el
mismo procedimiento resultó elegido primer teniente de Al-
calde D. Fernando Mora Solano por seis votos y una papu-
lita en blanco; haciéndose cargo del bastón respectivo al
mismo, y fue elegido segundo teniente Alcalde por seis votos
y una papulita en blanco D. Antonio Rodriguez Montero
que se hizo cargo del bastón respectivo al mismo. Busqui-
do procedió el Ayuntamiento tambien por votación a de-
signar un rejidor Sindico y resultó elegido por siete votos
a D. Antonio Rodriguez Fel y se procedió a determinar el
numero de los demás Concejales resultando designados por
el orden siguiente = primer Concejal = D. Juan Montero Fer-
nandez = segundo = D. Antonio Alvarez Solano = tercero,
D. Lorenzo Fel Barrero = cuarto = D. Felix Caceres Val-
verde y quinto = D. Juan Rodriguez Corbacho, designan-
do de entre estos últimos como concejal interventor a
D. Juan Montero Fernandez. Acto seguido se señaló
para sesiones ordinarias los Domingos de cada semana



ira a las diez de su mañana. Con lo que a dió por terminada esta sesión inaugural que forman los señores asistentes de que yo el Secretario es-



teficio = Domingo Losiario

Fernando Mora

Antonio Rodriguez

Juan Montero

Antonio Alvarez

Lorenzo Gil

Juan Rodriguez

Miguel Jimen

Num. 35. Supletoria a la ordenación de 14 de Oct. de 1903.

El Alcalde a diez de Octubre de mil noventa y tres a las tres de la tarde que

Via convocatoria del Sr. Alcalde D. Domingo Losiario y bajo su presidencia se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan y abrieron la sesión y leída el acta de la anterior y la correspondencia que la sigue se acordó lo siguiente: Dado que se ha producido el cargo de Concejal interino y Regidor suplente a D. Antonio Rodriguez del que estando presente aceptó el cargo.

El Sr. Alcalde oído también que el Sr. secretario del Ayuntamiento es el Sr. Juan Rodriguez, que se le ha nombrado el Sr. Juan Rodriguez y la ley Municipal ha nombrado a los señores Juan Rodriguez y Antonio Rodriguez Regidores suplentes.

entre Juan Antonio y Sebastián del Barro, mayores de edad y
de esta Real Audiencia y el Ayuntamiento que se celebró, manifestando
de el Sr. Alcalde que el dicho Sr. D. Juan Antonio de Campuzano.
También se supo de el Sr. D. Juan Antonio: que habiendo renunciado el
cargo de protesor de la correspondencia de las Comarcas y las
rentas había renunciado el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
titular de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano, el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
mayor de edad, en el concepto de interino, aunque el Sr.
D. Juan Antonio de Campuzano es de la competencia del Ayuntamiento. En el Sr.
D. Juan Antonio de Campuzano por unanimidad acordó: mostrar en
propiedad protesor de la correspondencia y protesor de el Sr.
D. Juan Antonio de Campuzano el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano con el
Sr. D. Juan Antonio de Campuzano en Campuzano.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: dar una ley cargo
de Beneficencia a la pobre de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
de Campuzano, para que se le pague para que atienda a los
que se le pague, y se le pague de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
para que se le pague de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
en cumplimiento del art. 6.º de la ley de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
y a el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano.

De Hacienda, protesor y cuentas: D. Juan Antonio de Campuzano
D. Esteban Rodríguez del y D. Juan Antonio de Campuzano
De Policía Urbana y Rural: D. Esteban Rodríguez del y
D. Juan Antonio de Campuzano

De Instrucción pública, Beneficencia y Salubridad: D. Juan Antonio de Campuzano
D. Esteban Rodríguez del y D. Juan Antonio de Campuzano

Se acordó: celebrar un arreglo de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano para hacer
cargo de la Caja de el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano, para lo cual se debe
ver para el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano al Sr. D. Juan Antonio de Campuzano
para el Sr. D. Juan Antonio de Campuzano.

Con lo que y visto las leyes y usanzas de la Real Audiencia de

puntas de unidas, y estando presente el Anteriormente acepto, en
 la advertencia de que todos habrán de ser los que se
 dio de un lado que cupiera el servicio hasta treinta y
 uno de Diciembre próximo del presente, que este
 haber solo lo pague en ley diez, que antes de
 alumbrado. — Los tales señores, y yo habiendo
 asistido de que tratar de levantar la sesión que
 firmaron los Concejales de que certifico —

Domingo Brindley Fernando Mora

Antonio Rodríguez Juan Montero

Antonio Alvarez Miguel Gómez

El número 37. Catorce de
 de 15 de Octubre de 1903

En el Ayuntamiento de la villa de Alayón a quince de Octubre de mil novecientos tres
 a las once de la mañana, previa lectura, se
 reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales que su señoría ha
 go la presidencia del Sr. D. Manuel D. Domingo Brindley Brindley
 con el fin de celebrar la subasta o Venta libre de los ramos
 de Encomienda de las casas de herrar, Acero de Oliva, pitillos, pa
 bras, aguardiente, alcohol y Liory, Vinis, Vinagre y labores
 durante el año 1904 y admitido el acto y hechas las proposiciones
 oportunas y admitidas, venos proposiciones relativas a todos los ra
 mos excepto la sal, se aceptó las mas favorables hechas por el
 Vendedor de esta Villa Antonio Montero Montero que ofreció
 por todos los ramos subastados excepto la sal la cantidad
 de cinco mil quinientas pesetas en que se fueron adjudica
 dos, presentando como fiadora a su madre Maria del Carmen
 Montero Fernandez que aceptó el cargo y el Ayuntamiento
 la admitió por considerarla persona de responsabilidad





que u dió por terminado el acto, acordando celebrar la equiva-
da subasta para arrendar la Sal bajo el mismo tipo el
vinticinco del actual a las mismas horas, firmando todos
los tres concurrentes de que certifico =



Domingo Soriano Fernando Mota
Antonio Rodriguez
Antonio Alvarez

Lorenzo Gil

Agustín Gómez

Memo 58 - Supletoria a la orden
ria de 18 de Octubre de 1903

En Almagu a veinte de Octubre de mil no-
vecientos tres, a las die de la mañana

Se reunieron en las Casas Consistoriales los tres Concejales que
presiden bajo las presidencias del Sr. Alvaro D. Domingo Soriano
hoy Sr. y obrero de la obra y leída el acta anterior fué
aprobada. El Ayuntamiento acordó: que con cargo al
capitulo 1.º de los gastos de los hijos de Almagu se
suplente una panta suplete de cuatro cajas petroleas para el
alumbrado público y portar según factura fecha de hoy y
que el encargado de cuidar el alumbrado suplente de
se le libren con cargo al mismo capitulo de la suma
de dos pesetas vienes, mientras haya Almagu, por suma
mayor o menor en adelante, aboniándose desde el día que comen-
zó a prestar servicio. El Ayuntamiento acordó: que se recan-
den los derechos del diezmo de la sal en el año actual a setenta

ta y más lentos de arriba en Vitis y que se enciendan de las
villas el peso el Juana y el Juan Rodríguez, en
min de Villacabras Ramón Rodríguez a quien se le nombra
dos con la obligación de llevar el libro de cuentas
y repartir los libros de los adultos; ingresando los libros que
traerse por el manoseo de la Diputación Municipal, con el
precio de tres por ciento de los que traen, que pagará el
Recaudador por meses venidos. También se acordó que en
los puntos que se traen de Comunas se satisfagan las
puntas a D. Juan Sánchez Bruna importe del libro de
trabajo que sea facilitado para el libro de adultos.

El Ayuntamiento acordó: autorizar los Regentes de Villacabras y de Villanueva para el año de 1904 que se repartan al mismo pueblo por ocho reales
municipales en cada villa y dotación oficial a los efectos
del art. 74 del Reglamento

Se acordó: satisfacer al Regente Sublegado Ramón Gallego con
tanto a sueldo de treinta y cinco reales anuales y de los
través de deudas que los profesionales penden de los
los tres reales

En esta villa y sus habiéndose acordado se que se
a las Oros de la mañana se levante la hoja que
firmen los Concejales de que certifico
Se han acordado: que el Ayuntamiento acordó autorizar de
lencia del alcaide de Villanueva durante el año 1904 bajo el
tipo de veintipuntas y pliego de condiciones que en esta
hoja se describe, autorizó, y que se anuncie por bando
para el 1.º de el día de la posesión de la villa de la villa
través en estas Casas Consistoriales y las Regentes de la villa
de las villas de las villas de la villa de la villa, autorizó

en una villa y Protocolo oficial - con lo que se termina
no la lección siendo válida esta actua que se
realiza por los convenientes de que certifica -

Domingo Loriany Fernando Mora



Antonio Rodriguez

Loren Lopez

Antonio Mares

Alfredo Jimenez

Oficio 39. Badajoz de
25 de Octubre de 1903.

La Obra de 'Institución de Octubre de este mes de
a las 12 de la mañana, se reunió en las Casas Comunitarias

de las tres Concejos que suscriben bajo la presidencia de D. Alvaro
D. Domingo Loriany y Mares y abierta la sesión y leído el acta ante
nos fue expuestas - Se dio lectura de la circular del Sr. Escribano

Civil de esta provincia inserta en el Protocolo oficial de este día

designando el Domingo 3 de Noviembre próximo para la elección del

Concejo y el Domingo primero de dicho mes para la verificación

de Interventores, se leyó circular el Ayuntamiento que en consecuencia se

debe designar como Colegio en donde se verificase la elección

de las tres Concejos y distribuir la que se halla dividida en puntos

de los 1.º, 2.º y 3.º distritos en la Sala de sesiones de las Casas Comunitarias

de las tres Concejos y de las 1.ª y 2.ª de la segunda de ellas, teniendo en cuenta

que tres Concejos en el 1.º y dos en el 2.º por una parte y en

tres los que los Concejos de las Casas Comunitarias, existe además una Sala de

Concejo D. Mateo Alvarado fernandez que ha sido construido

hace años de primera, cuya contabilidad se halla cumplida. Tam-

bién se acordó que se fijen desde hoy al público las listas de

interventores hasta terminarse la elección y que se designe en un

primer momento en cargo de este 7.º y 8.º y 9.º; en el segundo



Señalada por no haber estado, lo que trata de que certifique
 W. H. H. H.
 Milenio Esteban
 W. H. H. H.
 Miguel Jimenez

Atestado en Badajoz a
 13 de Noviembre de 1903

En Obsequio a la Real Cédula de 17 de Julio de mil novecientos
 tres en la que se le mandó a la Diputación Provincial de Badajoz

que en las Cortes Constitucionales, los señores que se nombraron, convocados por
 el Sr. Alcalde D. Milenio Esteban Canero, con objeto de que se
 nombrara en los respectivos cargos a los Concejales nombrados por el
 Sr. Gobernador Civil en substitucion de los que se suspendieron
 voluntariamente, los señores D. Domingo Lorenzo y D. Fernando Mora
 en sus anteriores mandatos de juramento electoral y como tales señores
 ayuntamiento de Badajoz, D. Milenio Esteban hizo entrega
 del baston de mando de la autoridad a D. Domingo Lorenzo
 y D. Fernando Mora que en el acto se hizo cargo, con tanto que
 fuesen y Concejales mandos se les dio y se les dio a
 su cargo de suspension de Ayuntamiento que funcionaba
 hasta el mes de Octubre último, firmase de los
 Comisarios de que yo el Secretario certifico =

Domingo Lorenzo y Fernando Mora

Milenio Esteban

Antonio Rodriguez

Antonio Moreno

Juan Rodriguez

Miguel Jimenez

Atestado en Badajoz a
 14 de Noviembre de 1903

En Obsequio a la Real Cédula de 17 de Julio de mil novecientos
 tres en la que se le mandó a la Diputación Provincial de Badajoz

que en las Cortes Constitucionales los señores que se nombraron bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Domingo Lorenzo con el fin de celebrar



la primera rebata a la rebata del año de la sal, que ha sido
 anunciada, bajo el pliego de condiciones que están de manifiesto,
 transcurrido un mes la una fijada en el presente hito de que
 se dio por terminada la rebata primera hito fijada en
 la presente que se otorga en el expediente repetido de que se
 trata.



Domingo Loriany Juan Montero

Antonio Abreu Antonio Rodríguez

Ordenada por el Sr. D. Domingo Loriany
 el día 13 de diciembre de 1803.

Antonio Rodríguez Miguel Torres
 Juan Rodríguez

En Oporto a quinientos y noventa y uno mil novecientos tres, a las diez de la
 mañana, se reunió en las Casas Consistoriales de esta ciudad de Oporto
 la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Domingo Loriany, Sr. Juan, y abierta
 la sesión y leída la acta se fue aprobada.

Estando presente el Concejal D. Julián Coarasa Valeros se acordó
 de votar y unánimemente por dispensación a D. Julián Blasco Gil, se
 dio por readmitido a su cargo.

El Ayuntamiento acordó: que se proceda a recaudar el segundo
 semestre del Depósito Municipal de Consumo del año actual desde
 el día y hora del actual por término de tres días como primer
 periodo y el segundo los dos días sucesivos; y que en el mismo pla-
 zo se suscriba por el Ayuntamiento la suscripción del tercer
 Concejal del año actual y otros que existan; encargando
 de la suscripción de consumo al Delegado Jefe de la Junta
 del Ayuntamiento en la misma forma que cobró el pri-
 mer semestre.

En este estado se dio las bases de la suscripción
 de la suscripción que forman los documentos de que se copia.



Domingo Loriany Fernando Mora Antonio Rodríguez

Julián Coarasa Antonio Abreu
 Antonio Rodríguez Juan Montero

Juan Rodríguez Miguel Torres



Los señores Concejales de que certifico = D. Fernando Mora
 D. Domingo Lora
 Antonio Mera
 Antonio Rodríguez
 Juan Montoya



Artículo 46. Ordenanza de
 29 de Noviembre de 1903

Alcaldes
 Miguel Jorán

En el Ayuntamiento de Noviembre de mil novecientos tres,
 a las tres de la mañana se reunió en las Casas Consistoriales, los señores Concejales
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Lora y Jorán, y abierta la sesión
 glida la sesión fue aprobada. — La Vista de no haberse presentado rúda
 manifiesta alguna por los contribuyentes contra los cobros de rúdas por territorial
 y urbana que continúan en la continua sesión de rúdas de rúdas que a la Junta
 Provincial para revisar definitivamente rúdas, rúdas, rúdas de rúdas de rúdas
 rúdas procedente con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expuso: que tiene noticia que el ganado bovino de Riera
 de Quintana que padece en el quinto del doncel tiene rúdas, y en virtud
 del Ayuntamiento acordó: que por el Veterinario D. Petronio López Gancedo se
 rúdas rúdas rúdas para si efectivamente se había rúdas rúdas
 las medidas necesarias de rúdas rúdas del terreno que se rúdas
 rúdas. Se acordó: prorrogar por un año el arriendo de la Casa que
 habita el doctor del Ayuntamiento por la rúdas rúdas de rúdas rúdas
 rúdas rúdas, prorrogando el Ayuntamiento de rúdas rúdas que rúdas rúdas
 de rúdas rúdas. En todo estado y no habiendo asunto de que tratar se
 rúdas la sesión que termina en las rúdas rúdas de que certifico =

Domingo Lora
 Fernando Mora
 Antonio Rodríguez
 Juan Montoya
 Antonio Mera

Alcaldes
 Miguel Jorán



Artículo 47. Ordenanza de
 29 de Noviembre de 1903

En el Ayuntamiento de Noviembre de mil novecientos tres
 a las tres de la mañana, se reunió en las Casas Consistoriales
 los señores Concejales que continúan en las rúdas rúdas, y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Domingo Lora y Jorán, con el fin de rúdas



la tercera habita a la esclusa del ramo de la sal, y amoviendo
 por el Ayuntamiento con las circunstancias de que se administran por provisiones
 por las dos terceras partes, y no habiendo presentado el interesado alguno
 se ha por terminado el acto sin efecto, acordando se presente a la
 vez para que el Reparto Fiscal del respectivo que cubra entre
 la tercera parte de los ramos que administra el Ayuntamiento, con la parte
 de la sal y los ramos que el mismo el aumento obtenido en las salidas
 de los ramos comprendidos en el total respectivo, asi como a su estado
 y una parte, dice lo siguiente se han acordado en la presente provision
 que se tiene a continuacion del expediente.

Como que se ha por terminado el acto que firmo la presente
 se que testifico =

Domingo Soriano

Fernando Mota

Antonio Rodriguez

Antonio Moscoso

Juan Montoya

Miguel Gomez



Numero 48. Anon
 de 6 de Diciembre del 1903.

El Ayuntamiento de Villavieja de Alcantara de Badajoz, en virtud de la instancia, se reunieron en las Casas Consistoriales los
 señores Concejales que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan
 de Torres y Torres y abierta la causa la anterior fue aprobada
 visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de pre
 reparto municipal ordinario formado por la Comision de los señores Concejales al efec
 to para el año de 1903, abarcando los ramos y derechos a los vecinos de
 esta poblacion, a los contribuyentes, y ramos de la localidad de acuerdo
 que se hizo al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y ten
 iendo con diligencia que lo revisa y rechaza, que se presenten
 escritos a la discusion y votacion definitiva de la junta municipal.

El Ayuntamiento en virtud de la junta municipal, que al efecto fue con
 vocada a este efecto, por unanimidad, que se habiéndose pre
 sentado redondeado algunos a la lista de contribuyentes por el Sr.
 y Antonio que de Regente ejecutivo Sr. Antonio Moscoso habia presentado



de como incontestable, de la años 1877 a '99 hasta el año actual inclusive, se
 declararon definitivamente pagados las cuotas siguientes - Por escritura de 1877 a
 1900 por duplicidad a 'terreno de Santa' Anunciada con de 1877 a 1900 13. 19
 el 'terreno de ^{Ribera y Llanos} ^{de 1877 a '99} ^{por terreno de fincas} 10. 69
 el 'terreno de ^{de 1877-98 a '1899-900} 12. 30
 el 1º de fincas ^{de 1877-99 hasta 1900} 16. 56
 el 'terreno de ^{de 1877-99 a '1900, terreno de bienes} 19. 66
 el 1º de ^{de 1877 a '98} 3. 90
 el 'terreno de ^{de 1877 a '99 por terreno de bienes} 7. 80
 el 'terreno de ^{de 1877-90 a '1900, terreno de bienes} 10. 34
 el 'terreno de ^{de 1877 a '99, terreno de bienes} 3. 63
 el 2º de ^{de 1877 a '99, terreno de bienes} 6. 31
 el 'terreno de ^{de 1877-90, terreno de bienes} 2. 01
 el 'terreno de ^{de 1877 hasta 1900, terreno de bienes} 19. 85
 el 'terreno de ^{de 1877-90 hasta 1900, terreno de bienes} 25. 72
 el 'terreno de ^{de 1877 y 1900, terreno de fincas} 9. 67
 el 1º de ^{de 1902 y 1903, terreno de fincas y ganados} 67. 65
 el 2º de ^{de 1903, terreno de fincas y ganados} 114. 06
Total 366. 01

En vista de que manifiesta cumplir los requisitos de ley que citan los
 señores los Concejales propietarios del Ayuntamiento de esta Villa y
 no teniendo noticias de que se haya movido proceso a la forma
 de la causa, sobre el juicio de la 'Compania' y otros a sus cargas
 los suplico al Sr. Jefe del Consorcio, por lo que el Sr. D. Alberto que
 'Vocara' y los otros 'procuradores' de dicho Sr. Jefe, para que concuerden con
 acuerdo manifiesto al Sr. Jefe de las Cortes de esta jurisdiccion, y este acuer-
 do, fundado en el artº 190 de la ley Municipal

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia para la 'Compania' de
 fincas y prerrogativas que pertenecen a 'Cortaduna' del Partido de esta
 Juan Antonio Cobos, lo que se comunicara al Sr. Jefe y formalmente
 a los titulares - En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión que firmaron los concurrentes a que cito finis -
 Domingo Lora y Fernando Mora Esteban Rodriguez
 Antonio Alvarez Juan Lopez
 Antonio Rodriguez Emilio Dalgado
Pedro Gil Rodriguez





Acta número 49. Extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a los diecisiete de Diciembre de 1903.

En el Ayuntamiento, reunido a las diez y seis de la mañana, se reunió en los Cabos Constitucionales, presidido por el Sr. Alcalde D. Domingo Soriano y fueron los señores Concejales propietarios que se hallaban presentes...

- Alcalde - D. Hilario Sotobac Carrasero, 1º Teniente - D. Juan Segura Gil, 2º Teniente - D. Juan Bellaco Gil, 3º Teniente - D. Pedro Cortado Damián, Concejales - D. Pedro Gil y Gil, D. Juan Chaves Hidalgo, D. Feliciano Salas Gil, D. Feliciano Salas Gil.



Domingo Soriano, Presidente. Pedro Gil y Gil, Juan Segura, Pedro Loubarcho, Feliciano Salas, Miguel Soriano.

Ordenanza de 10 de Diciembre de 1901

En Alcañiz a diez de Diciembre de mil novecientos y uno, en la mañana, se reunieron en las Casas Comunitarias, los tres Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Esteban Casero y abierta la sesión y leída la Acta que fué aprobada. — Visto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, presentado por la Comisión de dicho presupuesto, al efecto para el año de 1901, atendiendo a las circunstancias y arreglos de los recursos de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de las localidades Alcañiz: que se fijó al público por quince días, según dispone la Ley Municipal y trascurrido con diligencia que lo prescribe; y habiendo sido presentado el expediente de la Comisión y Votación definitiva de los Ayer Municipal —

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmase los Concejales de que testifico = *Jeliciano Salama*
Vilario Esteban gran Seguro



P. docto Don *Pedro Gil y Gil*

Ordenanza de 13 de Diciembre de 1902

En Alcañiz a trece de Diciembre de mil novecientos y dos, en la mañana, se reunieron en las Casas Comunitarias, los tres Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Esteban Casero y abierta la sesión y leída la Acta que fué aprobada. —

El Ayuntamiento acordó satisfacer los cargos de Impulvitor de los puntos de reparto de los gases de agua por una fuente de becerro y corral del interior para el taller del gasero Manuel Abrego. — Se acordó: publicar bandos para que hasta el 19 del actual presente los vecinos solicitasen para recibirse el primer trimestre de la cuota de la cuota del Punto Municipal y de la cuota del becerro por D. Jesús Berben y que el Ayuntamiento que exista se autorice al Sr. Alcalde para que nombre Agente que lo realice y la lleve a cabo; y que el domingo próximo se acordase la sesión para el mes de si satisficieren las peticiones. —

Vilario Esteban gran Seguro
Pedro Gil y Gil
Jeliciano Salama



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Exposición 52, Ayuntamiento a la ordenanza
de 20 de Diciembre de 1903.

En el Ayuntamiento de Diciembre de mil noventa
y tres, a las once de la mañana, por la

Presidencia, se reunió en las Casas Consistoriales, la Junta Concejal que
asistió, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estanislao Salazar Casero, y
asistió la Srta. y Srta. la Actora Srta. Ojeda. El Ayuntamiento
acordó: que de los fondos existentes en Diputación se satisficiera a los señores
Sr. D. Estanislao Salazar y Sr. D. Estanislao Salazar del cuarto trimestre del año actual
los sueldos de sueldo y Cualequiera otra atención que se había en
dicho trimestre, acordando los pagos el Sr. Alcalde, y mandando pagar el
4.º trimestre de Cortes por D. 1903. Se acordó hacer pública la presente
ordenanza en el Sr. D. Estanislao Salazar y Sr. D. Estanislao Salazar
con el fin de poder satisfacer el pasivo fiscal a dicho publico
con bandos para que los señores en este término que no figuran
en y desde adquiridos deudas de los señores del Ayuntamiento
de dicho término, y los que tengan alguna atención, la presenten para
inscribirse en la ratificación de dicho pasivo que se hará
en los primeros quince días de cada período.

El Ayuntamiento acordó: se autorice en el Registro oportuno para
anunciar en el próximo número a nombre de Juan de Dios, Sr.
que las cuentas y recibos que ha hecho de la escuela de
Sr. Rodríguez de Obispo y que los que según expediente personal ha
satisfecho los señores a la Hacienda en el Sr. D. Estanislao Salazar
habrán de autorizar a la Hacienda en el Registro de los señores el
mes de Diciembre último, acordando se le facilite certificación
para que pueda abitar la inscripción definitiva.
Se anuncia por el Ayuntamiento, lo suficiente para subarrendar
los derechos de comer de corda y otros que in-
troduzcan los señores, queditos y otros en esta pobla-
ción durante el año de 1904 por la cantidad de

cuatrocientas pesetas cobrando de derechos diez y seis centimos por
 kilo o sea una peseta ochenta y cuatro centimos por cada
 arroba. Se hicieron varias proposiciones siendo la mas vueta
 para la del vino de esta villa Juan Vinito Salgado que
 ofreció sesenta y una pesetas la cual se publicó después
 mas y nada la mejoró por lo que se le adjudicó en
 las sesenta y una pesetas que pagará por trimestres en
 las épocas de las contribuciones directas presentando
 como fiador al tambien vecino Manuel Murillo Lau-
 ches que aceptó el cargo y el Ayuntamiento lo admiti-
 ó; por ser persona de responsabilidad. En este esta-
 do se extiende la presente que firman los Señores del
 Ayuntamiento con el rematante y fiador de que
 certifico =



Vinito Salgado Juan Segura

Jiliciano Salgado Pedro Toriberto

Por sus compromisos y a ruego Pedro Gil y Gil
 de Juan Vinito Salgado.

Manuel Murillo

designat fiador

enmenda S. D. O. M. de

27 de Diciembre de 1903

En Obsequio de Vinito Salgado de su vecina-
 ta en, a las tres de la mañana, se reunieron en las

Caras, Comisariales, los Dtos. Concejales, que suscriben bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel D. Hilario de la Cruz Casaco, se declaró por los señores
 de la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada. Dada
 lectura de la solicitud de D. Agustín de Puebla o nombre de los
 Señores D. Alben y D. Juan Toriberto, propietarios del Barbanco
 de esta villa que solicitan una pequeña parcela que existe en
 la fachada principal de dicho establecimiento, cuya superficie en
 forma de cuadrado hace una rinconada adhuada para una



asegurada en noche oscura lo cual puede regularizarse de
 jando el camino contiguo con un ancho de cuatro metros
 y diez centímetros, y en atención a que ningun vecino se
 ha opuesto a esta pretensión que se ha hecho pública, visto
 el artículo 85 de la Ley Municipal acordó el Ayuntamiento
 conceder dicha pequeña parcela para lo cual se sacará la
 pared de la fachada actual en una línea de seis metros
 veinte centímetros de larga desde el ángulo de la referida
 alineada a la esquina que está inmediata al ángulo
 de la izquierda de la punta de entrada al patio, quedando
 el camino contiguo con el ancho de cuatro metros
 y diez centímetros, cuya concesión hacen por diez puntos que
 ingresarán en el capítulo "Extraordinario" por no haber cuñado para
 estos ingresos en el actual presupuesto.

El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para
 adquirir una farola con destino al alumbrado públi-
 co de esta villa y que su importe, así como el de cuatro
 libros y medio ^{de petróleo} facilitados por Juan Manuel Barrero
 y Marco Polonio para dicho alumbrado se satisficase con
 cargo a los gastos de alumbrado y si estuvieran agotados
 se abonaran con cargo a imprevistos.

Se acordó aprobar la cuenta del Bateneal de Oficina del
 año actual que presenta el Secretario D. Miguel Somer, im-
 portante sesenta y cinco pesetas, cuyo abono se ha hecho
 con cargo al art. 2.º cap. 1.º del Presupuesto.

También se acordó satisfacer con cargo al art. 1.º del mismo
 capítulo ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos por forma-
 ción de los repartos de Pluvió y Haba para el año próximo
 de 1.904 que ha confeccionado Juan Somer y Solano.

Vista de no haberse incluido en la lista de Beneficencia el pobre D. Juan
Juan Muela, que ha estado enfermo, se acordó certificar dicho pobre
viviendo en la casa de Beneficencia. Sus haberes
son de los que se le han de dar lo mismo que se le da a
los demás de que certificar = sobre el punto = por diez pesetas que
ingruen en el capítulo "Extraordinarios" por = vale =



Miguel Esteban

Juan Babera Gil

Pedro Lopez

Secretario del Consejo Provincial
de Badajoz

Juan Segura

Eligido Jurado

Parte inferior para unir al expediente.

8A CLASE 2 PESETAS

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.139.608 *

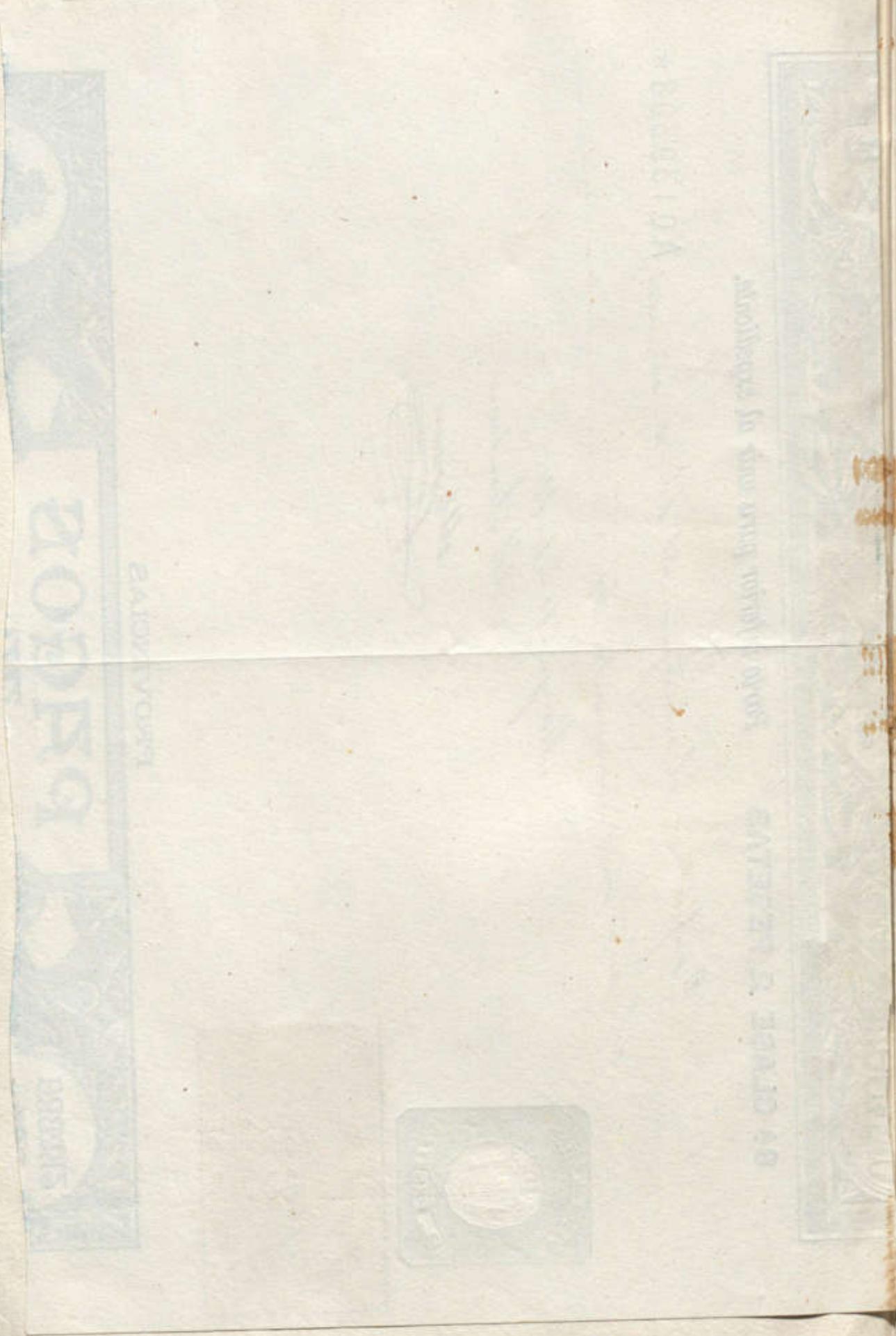
Completar el contenido del libro de cuentas del año mil novecientos...

Marge 10-1-1908
W. Lombard
W. Lombard



PROVINCIAS





EXCELSIOR

EXCELSIOR

EXCELSIOR

(100)

1000

